



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 1999

Número 254

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 11467 12361 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Moratalla.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 11467 12580 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización de funcionamiento del sistema integrado de gestión de envases y residuos de envases del sector farmacéutico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a solicitud de Sistema Integrado de Gestión y Recogida de Envases, S.L. (SIGRE).
- 11467 12362 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de explotación de cantera de arcillas, en el término municipal de Jumilla, con el n.º de expediente 441/97 de E.I.A., a solicitud de Cerámica de Escandella, S.A.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 11467 12488 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos (FAMDIF), para la realización de un proyecto del plan de acción para personas con discapacidad.
- 11470 12489 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación para la Integración del Deficiente en la Comarca del Mar Menor, AIDEMAR, para la realización de un proyecto del plan de acción para personas con discapacidad.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Molina de Segura

- 11473 12576 Notificación de liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores.

Consejería de Economía y Hacienda

- 11474 12579 Notificación a obligados tributarios.
- 11474 12577 Notificación a sujetos pasivos.
- 11476 12578 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Lorca

- 11476 12575 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 11476 12482 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Consejería de Sanidad y Consumo

- 11480 12573 Anuncio de concurso abierto para adjudicación contrato de obras.
- 11481 12574 Anuncio de concurso abierto para adjudicación contrato de obras.
- 11482 12572 Anuncio de concurso para licitación contrato de suministro.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 11482 12356 Notificación de Resoluciones de actas de infracción.
- 11483 12360 Notificación de Resoluciones de actas de infracción.
- 11483 12359 Notificación de Resoluciones de actas de infracción.
- 11484 12357 Notificación de Resoluciones de actas de infracción.
- 11484 12358 Notificación de Resoluciones de actas de infracción.

Pág.

II. Administración Civil del Estado**2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena**

11485	12655	Notificación a interesado.
11485	12654	Notificación a interesado.
11485	12656	Notificación a interesado.

**Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria
Delegación de Murcia**

11486	12363	Notificación de actos administrativos.
11486	12364	Notificación de actos administrativos.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo**

11486	12366	Expediente n.º ID 465/98.
11487	12365	Notificación de resoluciones para el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayudas o subvenciones públicas, con la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de las mismas.
11488	12370	Notificación de Resolución de suspensión de prestación.
11489	12368	Notificación de cobros indebidos.
11490	12369	Notificación de cobros indebidos.

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia**

11491	12391	Nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto.
11491	12395	Rollo número 997/99. Sentencia número 984/99.
11491	12396	Rollo número 1.529/98. Sentencia número 989/99.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

11492	12388	Juicio de cognición 126/98.
-------	-------	-----------------------------

Primera Instancia número Tres de Cartagena

11492	12392	Separación número 10/99.
-------	-------	--------------------------

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

11493	12393	Tercería mejor derecho número 70/98. Cédula de notificación.
-------	-------	--

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

11493	12381	Juicio menor cuantía 206/96.
-------	-------	------------------------------

Primera Instancia número Uno de Murcia

11494	12382	Juicio de cognición 124/98.
-------	-------	-----------------------------

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

11494	12385	Procedimiento Art. 131 L.H., número 343/99.
-------	-------	---

Primera Instancia número Siete de Murcia

11495	12384	Juicio ejecutivo 520/93.
-------	-------	--------------------------

Primera Instancia número Ocho de Murcia

11495	12386	Juicio ejecutivo 655/98.
11496	12387	Procedimiento ejecutivo 229/97.

Pág.

Instrucción número Cuatro de Murcia

11496	12394	Juicio de faltas número 707/99.
-------	-------	---------------------------------

De lo Social número Seis de Murcia

11496	12398	Ejecución número 60/99-A.
11496	12397	Ejecución número 59/99-A.

Primera Instancia número Uno de San Javier

11497	12389	Juicio verbal civil del automóvil número 419/95.
-------	-------	--

Primera Instancia número Uno de Totana

11497	12383	Procedimiento Art. 131 L.H., número 50/98.
-------	-------	--

**Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha
Sala de lo Social de Albacete**

11498	12390	Recurso de suplicación número 872/98.
-------	-------	---------------------------------------

IV. Administración Local**Abarán**

11499	12379	Modificación de créditos número 12 al presupuesto de 1999.
-------	-------	--

Águilas

11499	12559	Licitación de obras. Expediente 107/99.
11499	12560	Licitación de obras. Expediente Comp./POS/99.
11500	12561	Contratación de suministro. Expediente 74/99.

Blanca

11501	12377	Modificación ordenanzas fiscales año 2000: Aprobación provisional.
-------	-------	--

Cehegín

11501	12428	Nombramiento de Miembros de la Comisión de Gobierno, Delegación de Competencias de la Alcaldía.
-------	-------	---

Fortuna

11502	12380	Aprobación inicial del expediente número 1 de modificación de créditos.
-------	-------	---

La Unión

11503	12567	Contratación mediante subasta de la obra denominada «Obras de reparación de las fachadas del Palacio del Festival del Cante de las Minas».
-------	-------	--

Murcia

11503	12426	Gerencia de Urbanismo. Gestión-expropiación 1683GE99.
11503	12516	Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de siete puestos de Conductor Bombero.

San Javier

11504	12378	Aprobado expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario.
11504	12568	Cobranza en periodo voluntario.

San Pedro del Pinatar

11504	12566	Licitación ejecución de obras.
-------	-------	--------------------------------

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial				Internet Archivo Histórico			
Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	31.690	1.268	32.958	Anual	25.000	1.000	26.000
Ayos. y Juzgados	14.549	582	15.131	Ayos. y Juzgados	11.478	459	11.937
Semestral	23.809	952	24.761	Semestral	15.000	600	15.600

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 12361 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Moratalla.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 196/1999. Construcción de vivienda familiar, en paraje La Loma de la Tejera del término municipal de Moratalla. Promovido por Olegario Martínez Rodríguez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 6 de septiembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 12580 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización de funcionamiento del sistema integrado de gestión de envases y residuos de envases del sector farmacéutico en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a solicitud de Sistema Integrado de Gestión y Recogida de Envases, S.L. (SIGRE).**

Ante el Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General del Medio Ambiente, y de acuerdo a lo exigido en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, se tramita el expediente número 577/99, seguido al Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Envases, S.L. (SIGRE), con objeto de ser autorizado como sistema integrado de gestión de envases y residuos de envases del sector farmacéutico, en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Procede ahora, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, punto 2 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, su sometimiento a un periodo de audiencia para que consumidores y usuarios puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

El expediente, integrado por el proyecto y su documentación complementaria, estará a disposición de los consumidores y usuarios, durante el plazo de treinta días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en calle Madre de Dios, número 4, 30071-Murcia, durante las horas de oficina.

Murcia, 7 de octubre de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 12362 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de explotación de cantera de arcillas, en el término municipal de Jumilla, con el n.º de expediente 441/97 de E.I.A., a solicitud de Cerámica de Escandella, S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de explotación de cantera de arcillas, en el término municipal de Jumilla, con el n.º de expediente 441/97 de E.I.A., a solicitud de Cerámica de Escandella, S.A., con domicilio en Ctra. de Novelda, km. 2,5, 03698-Agost (Alicante), y C.I.F.: A-03249091, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Madre de Dios, nº 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 22 de septiembre de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 12488 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos (FAMDIF), para la realización de un proyecto del plan de acción para personas con discapacidad.**

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos (FAMDIF), para la realización de un proyecto del plan de acción para personas con discapacidad, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 6 de octubre de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1999 de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región

de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos (FAMDIF), para la realización de un proyecto del plan de acción para personas con discapacidad.

Murcia a 13 de octubre de 1999.—El Secretario General,
Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE DISCAPACITADOS FÍSICOS (FAMDIF), PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DEL PLAN DE ACCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En Murcia a 6 de octubre de 1999

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de julio de 1999 y,

de otra, el señor don Diego Manzano López, Presidente de la Junta directiva de la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de dicha Federación, previo Acuerdo al respecto, de fecha 19 de mayo de 1999.

MANIFIESTAN

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Segundo.- Que la Resolución de 22 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1999 de distribución de los créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas en concepto de subvenciones para la realización de programas de servicios sociales, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo conjunto de proyectos del plan de acción para personas con discapacidad.

Tercero.- Que dichos Proyectos tienen como finalidad impulsar la rehabilitación y/o atención integral de jóvenes y mujeres discapacitados y adultos con graves discapacidades y enfermedades crónicas y apoyar a un tiempo los esfuerzos de las familias cuidadoras.

Cuarto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre,

de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Quinto.- Que la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, asume la representación de los intereses de las asociaciones y organizaciones federadas en sus relaciones con la Administración pública Regional, de acuerdo a lo dispuesto en sus Estatutos.

Sexto.- Que tanto la citada Federación como las Asociaciones que la forman no tienen suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

Séptimo.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

Octavo.- Que la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999 establece, en la consignación presupuestaria 18.03.313A.489, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, para la realización de un Proyecto del plan de acción integral para personas con discapacidad.

La finalidad de este proyecto es fomentar y apoyar a los grupos de ayuda mutua de personas con discapacidad física, potenciando la participación en la resolución de problemáticas comunes que afectan a este colectivo en la Región de Murcia.

Segundo.- La Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, realizará el Proyecto cofinanciado, dentro del periodo de vigencia del presente Convenio.

Tercero.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 1999, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, UN MILLÓN NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTITRES (1.987.023) PESETAS.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, NOVECIENTAS DIECIOCHO MIL (918.000) PESETAS.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 18.03.313A.489 de la Ley 12/1998, de

31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999.

La Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTITRES (1.049.023) PESETAS.

A la firma del presente acuerdo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma, el pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

Cuarto.- La Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, deberá:

Aplicar los fondos a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo del Proyecto.

Proporcionar a la Consejería de Trabajo y Política Social la información que recabe en relación con el presente Convenio.

Quinto.

La Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, remitirá a la Dirección General de Política Social, al concluir la vigencia del Convenio:

-Estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio, con cargo al citado Proyecto.

-Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

-Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Sexto.

Son obligaciones de la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF:

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

2.-El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Trabajo y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

3.-Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la suscripción del presente Convenio.

Séptimo.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de la aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

Octavo.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.

d) Incumplimiento de las condiciones establecidas a la Federación con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Noveno.

Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992 y por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, presupuestarias y administrativas y 11/1998, de 28 de diciembre, de medidas financieras, administrativas y de función pública regional.

Décimo.

La Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Federación, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del mismo.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Undécimo.

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, FAMDIF, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Duodécimo.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Federación y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo quinto, la Federación se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos, ajustados a las normas fiscales y contables o aquellas que, según su naturaleza, les resulten de aplicación.

Decimotercero.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimocuarto.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimoquinto.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo undécimo del mismo.

Decimosexto.

El Convenio estará vigente durante el año 1999. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por la Federación de Asociaciones Murcianas de Discapacitados Físicos, el Presidente de la Junta Directiva, **Diego Manzano López**.

Consejería de Trabajo y Política Social

12489 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación para la Integración del Deficiente en la Comarca del Mar Menor, AIDEMAR, para la realización de un proyecto del plan de acción para personas con discapacidad.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación para la Integración del Deficiente en la Comarca del Mar Menor, AIDEMAR, para la realización de un proyecto del plan de acción para personas con discapacidad, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 6 de octubre de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación para la Integración del Deficiente en la Comarca del Mar Menor, AIDEMAR, para la realización de un proyecto del plan de acción para personas con discapacidad.

Murcia a 13 de octubre de 1999.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación para la Integración del Deficiente en la Comarca del Mar Menor, AIDEMAR, para la realización de un proyecto del plan de acción para personas con discapacidad

En Murcia, a 6 de octubre de 1999

R E U N I D O S

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de julio de 1999 y,

se otra, el señor don Francisco Javier García Martínez, Presidente de la Asociación para la integración del deficiente en la Comarca del Mar Menor, AIDEMAR, en virtud de Acuerdo de su Junta directiva de fecha 20 de mayo de 1999.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

SEGUNDO.- Que la Resolución de 22 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1999 de distribución de los créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas en concepto de subvenciones para la realización de programas de servicios sociales, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo conjunto de proyectos del plan de acción para personas con discapacidad.

TERCERO.- Que dichos Proyectos tienen como finalidad impulsar la rehabilitación y/o atención integral de jóvenes y mujeres discapacitados y adultos con graves discapacidades y enfermedades crónicas y apoyar a un tiempo los esfuerzos de las familias cuidadoras.

CUARTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

QUINTO.- Que la citada Asociación no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

SEXTO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

SÉPTIMO.- Que la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999 establece, en la consignación presupuestaria 18.03.313A.489, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación AIDEMAR, para la realización de un Proyecto del plan de acción integral para personas con discapacidad.

La finalidad de este proyecto es facilitar la integración social de personas con discapacidad psíquica de la Región de Murcia, mediante un servicio de orientación para su incorporación activa a un puesto de trabajo, suministrando las medidas de apoyo oportunas de forma individualizada.

SEGUNDO.- La Asociación AIDEMAR, realizará el Proyecto cofinanciado, dentro del periodo de vigencia del presente Convenio.

TERCERO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 1999, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, tres millones cuatrocientas treinta y dos mil ciento cuarenta y cinco (3.432.145) pesetas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un millón quinientas ochenta mil (1.580.000) pesetas.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 18.03.313A.489 de la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999.

La Asociación AIDEMAR, un millón ochocientos treinta y dos mil ciento cuarenta y cinco (1.832.145) pesetas.

A la firma del presente acuerdo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma, el pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

CUARTO.- La Asociación AIDEMAR, deberá:

Aplicar los fondos a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo del Proyecto.

Proporcionar a la Consejería de Trabajo y Política Social la información que recabe en relación con el presente Convenio.

QUINTO

La Asociación AIDEMAR, remitirá a la Dirección General de Política Social, al concluir la vigencia del Convenio:

- Estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio, con cargo al citado Proyecto.

- Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

SEXTO

Son obligaciones de la Asociación AIDEMAR:

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

2.- El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Trabajo y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

3.- Comunicar a la Consejería de Trabajo y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como

subjetiva, que afecte alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la suscripción del presente Convenio.

SÉPTIMO

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de la aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

OCTAVO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.
- d) Incumplimiento de las condiciones establecidas a la Asociación con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

NOVENO

Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992 y por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, presupuestarias y administrativas y 11/1998, de 28 de diciembre, de medidas financieras, administrativas y de función pública regional.

DÉCIMO

La Asociación AIDEMAR, deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Asociación, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del mismo.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

UNDÉCIMO

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Asociación AIDEMAR, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

DUODÉCIMO

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Asociación y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, con independencia de lo establecido en el acuerdo quinto, la Asociación se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos, ajustados a las normas fiscales y contables o aquellas que, según su naturaleza, les resulten de aplicación.

DECIMOTERCERO

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOCUARTO

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOQUINTO

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo undécimo del mismo.

DECIMOSEXTO

El Convenio estará vigente durante el año 1999. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**. Por la Asociación AIDEMAR.—El Presidente, **Francisco.J.García Martínez**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Molina de Segura

12576 Notificación de liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a la citación de los mismos mediante ANUNCIO publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (expuesto, asimismo, en el Tablón de Anuncios de la Administración Tributaria correspondiente al último domicilio conocido de los interesados) para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de dicha publicación, comparezcan en esta Oficina Liquidadora, sita en Molina de Segura (Murcia), Avda. de Madrid, número 20, para que comparezcan a fin de solicitar la notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, tramitados en esta Oficina.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, comenzando, en consecuencia, el periodo voluntario de ingreso de las liquidaciones relacionadas, que finalizaría según los casos:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: el día 5 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles podrán interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o
- b) Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y su interposición no supone por sí misma la suspensión de la obligación del pago de la deuda.

c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse, en el mismo plazo, la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria conforme a la legislación vigente.

RELACIÓN QUE SE INDICA:**CONCEPTO: LIQUIDACIÓN DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SUCESIONES Y DONACIONES.**

LIQUIDACIÓN	EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPOTE/PTAS.
LC/72415/1999	1995/MO/TR/3035	VEGA FOODS, S.L.	B-30450605	C/. ROSALES, 41	LAS TORRES DE COTILLAS	155.401
LC/89073/1999	1996/MO/TR/3	INMOBILIARIA MARIBEL DE MOLINA, S.A.	A-30091839	C/. REYES CATOLICOS, 8	MOLINA DE SEGURA	210.942
LD/73880/1999	1995/MO/SU/179	GARCIA SÁNCHEZ, ISIDRO	22482635-C	C/. SAN FERNANDO, 2	MOLINA DE SEGURA	189.681
LD/73888/1999	1995/MO/SU/179	GARCIA SÁNCHEZ, ISIDRO	22482635-C	C/. SAN FERNANDO, 2	MOLINA DE SEGURA	52.566
LD/73892/1999	1995/MO/SU/179	GARCIA SÁNCHEZ, ISIDRO	22482635-C	C/. SAN FERNANDO, 2	MOLINA DE SEGURA	627
LD/73895/1999	1995/MO/SU/179	GARCIA SÁNCHEZ, ISIDRO	22482635-C	C/. SAN FERNANDO, 2	MOLINA DE SEGURA	153
LC/82989/1999	1995/MO/TR/3341	MARMOL MOLINA, JUAN ANTONIO	22451039-A	C/. SAN FRANCISCO, 30	MOLINA DE SEGURA	150.334
LC/83007/1999	1995/MO/TR/3346	PEREZ HERNANDEZ, ROSENDO	29057646-K	C/. MIGUEL HERNANDEZ, 20	MOLINA DE SEGURA	23.742
LC/83192/1999	1995/MO/TR/3383	BERNES MARTINEZ, FRANCISCO	23075896-L	C/. SAN VICENTE, 4	ALGUAZAS	92.986
LC/98290/1999	1996/MO/TR/163	GIL SÁNCHEZ, BERNARDO Y OTRO	27433587-S	C/. ESTACIÓN, 17	MOLINA DE SEGURA	156.712

CONCEPTO: AUMENTO DE BASE ART.º 14.7 R.D.L. 1/1993. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUJETO	VALOR DECLAR.	VALOR COMPROB.
1996/MO/TR/3	INMOB. MARIBEL DE MOLINA, SA	A-30091839	C/. REYES CATOLICOS, 8	MOLINA DE SEGURA	ADQUIRENTE	3.500.000 (F.I-1)	13.404.960 (F. I-1)
1996/MO/TR/3	MENDEZ PEREZ, JUAN	41891653-M	C/. MAYOR, 20	MOLINA DE SEGURA	TRANSMITENT	3.500.000 (F.I-1)	13.404.960 (F. I-1)
1995/MO/TR/2086	LÓPEZ FÉREZ, JOAQUÍN	23160123-C	C/. ISLA CABRERA, 8	VALENCIA	TRANSMITENT	4.000.000	6.273.372

CONCEPTO: AUMENTO DE BASE COMPROB. VALORES. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SUCESIONES Y DONACIONES.

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUJETO	VALOR DECLAR.	VALOR COMPROB.
1995/MO/TR/3035	VEGA FOODS, S.L.	B-30450605	C/. ROSALES, 41	MURCIA	ADQUIRENTE	1.950.000	3.899.120
1995/MO/TR/3341	MARMOL MOLINA, JUAN ANTONIO	22451039-A	C/. SAN FRANCISCO, 30	MOLINA DE SEGURA	ADQUIRENTE	5.000.000	6.900.000
1995/MO/TR/3346	PEREZ HERNANDEZ, ROSENDO	29057646-K	C/. MIGUEL HDEZ, 20	MOLINA DE SEGURA	ADQUIRENTE	500.000	800.001
1995/MO/TR/3383	BARNES MARTINEZ, FRANCISCO	23075896-L	C/. SAN VICENTE, 4	ALGUAZAS	ADQUIRENTE	2.000.000	3.179.232
1996/MO/TR/163	GIL SANCHEZ, BERNARDO Y OTRO	27433587-S	C/. ESTACIÓN, 17	MOLINA DE SEGURA	ADQUIRENTE	2.582.180	600.000

Molina de Segura, 14 de octubre de 1999.—El Liquidador, **Fulgencio Martínez-Abarca Ruiz-Funes**.

Consejería de Economía y Hacienda

12579 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO	EJERCICIO
34817453F	Blaya Fajardo Begoña	15997453	Reintegro	1999
23.216.547W	Jerez López Antonio	17996547	Reintegro	1999
23.176.673X	Pérez García Ana	67295	Reintegro	1999

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 7 de octubre de 1999.—El Director General de Tributos, **Miguel Angel Blanes Pascual**.

Consejería de Economía y Hacienda

12577 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o
- b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE SUCESIONES, DONACIONES Y PATRIMONIO.

LIQUIDACION REF.	EXPEDIENTE	APELLIDOS,NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NUM.	ES	PI	PU	PEDANIA	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
L199906787603LD668 / 1995		GONZALEZ ESCRIBANO JUAN FRANCI	27463662Y	PB ALBERCA-DR FLEMING-ESTREL20	20		4	C		MURCIA	64.153
L199906788108LD668 / 1995		GONZALEZ ESCRIBANO JUAN FRANCI	27463662Y	PB ALBERCA-DR FLEMING-ESTREL20	20		4	C		MURCIA	20.512
L199906499901LT 3327 / 1995		SERRANO MARTINEZ MARIA LUISA	34791349P	CL GRAN VIA	21					MURCIA	741.235
L199906500002LT 3328 / 1995		NAVARRO FLORES LUISA	22273443J	CL GRAN VIA	21	NC	NC	NC		MURCIA	36.756
L199906648313RU 3359 / 1995		CONESA SANCHEZ ANTONIO	22906443F	CL BALANDRO-SGO.LA RIBERA	15	0	0	0		SAN JAVIER	4.967
L199906648515LT 3359 / 1995		CONESA SANCHEZ ANTONIO	22906443F	CL BALANDRO-SGO.LA RIBERA	15	0	0	0		SAN JAVIER	897.389
L199906685618LT 3515 / 1995		HEREDEROS DE OÑATE LOPEZ CECILIA	22159194MCL	PLATERIA	44					MURCIA	110.033
L199906699216LT 3639 / 1995		GARAY PELEGRIN FULGENCIO GINES	22479543X	PB. PTE.TOCINOS-AV JUANA JUGAN 6	6		1	I		MURCIA	125.280
L199906699317LT 3639 / 1995		GARAY PELEGRIN VICTORIA	27433489D	CL GRAN VIA ESC.SALZILLO	15		10			MURCIA	125.280
L199908915305LT 3864 / 1995		MARTINEZ ALEMAN MARIA GLORIA	27451128F	PZ JUAN XXIII	2					MURCIA	259.724

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD.

LIQUIDACION REF.	EXPEDIENTE	APELLIDOS,NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NUM.	ES	PI	PU	PEDANIA	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
L199906283522LC10373	/ 1988	LUCAS HERNANDEZ CARMELO	22354890V	CL BOLOS-ED VANESA I	0		5	A		MURCIA	145.430
L199907722918LC56921	/ 1989	FERNANDEZ LOPEZ, MANUEL	52803758J	PB ALCANTARILLA-CL CRUZ	39					ALCANTARILLA	193.798
L199906407116LC18543	/ 1990	IBEROMUR, S.A.	A30212468	AV LIBERTAD	6					MURCIA	259.699
L199906407217LC18543	/ 1990	IBEROMUR, S.A.	A30212468	AV LIBERTAD	6					MURCIA	451.227
L199903702518LC27806	/ 1990	ZARAGOZA CARAVACA JOSE	22338152T	CL ALBERTO SEVILLA INF JUAN	1	4	7	D		MURCIA	82.701
L199906279000LD38296	/ 1991	ZAPATA MIRALLES FERNANDO	74316385G	CL SAN LUIS	7					SANTOMERA	482.730
L199906340618LC1887	/ 1992	GARCIA OLIVA ANTONIO	22374199Y	PB JAVALI VIEJO-CL ROSARIO	21					MURCIA	163.723
L199906418313LC38791	/ 1992	MONTOYA CONESA FRANCISCO	22935885D	CL RONDA NORTE	27		3	A		MURCIA	129.824
L199906414521LC 5608	/ 1993	BRAVO ALCANTARA JOSE	27465430A	PB.PTE.TOCINOS-MIGUEL HDEZ.	1	1	2			MURCIA	67.488
L199906282815LC40978	/ 1993	FRANCO MANZANO JOSE	22202244E	CL GENERALISIMO	79					ALCANTARILLA	98.216
L199906283017LC40978	/ 1993	FRANCO MANZANO JOSE	22202244E	CL GENERALISIMO	79					ALCANTARILLA	110.330
L199906283219LD40978	/ 1993	FRANCO MANZANO JOSE	22202244E	CL GENERALISIMO	79					ALCANTARILLA	383.426
L199906283118LC40978	/ 1993	FRANCO MANZANO JOSE	22202244E	CL GENERALISIMO	79					ALCANTARILLA	67.402
L199904782306LC28865	/ 1995	GALVAN VIÑA DANIEL	34812875Y	CL JOSE PARDO	13		2		DOLORES	MURCIA	103.722
L199905699501LC37134	/ 1995	CROCICCHIA TRANQUILLINO	X9245420H	CL ONESIMO REDONDO	31				SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN JAVIER	240.715
L199908098502PT42810	/ 1995	GRUPO DE PROMOCION J. BAÑÜLS Y	B30383889	CL SAN NICOLAS	20					MURCIA	988.592
L199905907410LC13450	/ 1996	SOTO ESPINOSA JOSE MANUEL	22374532V	CL RONDA GARAY	39		5			MURCIA	42.054
L199906025821LC15794	/ 1996	GIMENEZ PASTOR JOSEFA	22389300L	AV MURCIA	24					ALCANTARILLA	27.686
L199906103516LC31456	/ 1996	PLANA GUILLERMO MARIA ANGELES	27453913D	CL RUBEN DARIO ED MAYORAZGO	1	1	1	DR		MURCIA	43.523
L199906103718LD31456	/ 1996	PLANA GUILLERMO MARIA ANGELES	27453913D	CL RUBEN DARIO ED MAYORAZGO	1	1	1	DR		MURCIA	825.626
L199906103819LD31456	/ 1996	PLANA GUILLERMO MARIA TERESA	27453915B	CL RONDA DE GARAY	31		1	I		MURCIA	825.626
L199906104021LN31456	/ 1996	PEDREÑO MIRETE ISMAEL FULGENCI	27483760W	CL SAN ANTOLIN	4		4	A		MURCIA	63.604
L199905967210LC33106	/ 1996	MARIN COLL ANTONIO MANUEL	22440738Y	PD RAAL (STA.CRUZ)-CL MAYOR	155					MURCIA	63.608
L199905967109LC33107	/ 1996	FERNANDEZ FUENTES MARIA LUZ	75063401A	CL OBISPO FRUTOS VALIENTE	19		B			MOLINA DE SEGURA	94.356
L199906662719LC38014	/ 1996	SERRANO MARTINEZ FRANCISCA	34807511R	PB CAB.TORRES-CR GREGORIOS	36					MURCIA	40.491
L199906366019LC41653	/ 1996	SAURA MARTINEZ MIGUEL	22443021N	PZ STA ANA	3		3			MURCIA	26.889
L199906166300LC41736	/ 1996	LLOR MORENO JOAQUINA	27453950T	CL ABDERRAMAN II-ED.ALMUDENA	0		2	D		MURCIA	78.067
L199905907309LC44299	/ 1996	PLAZA CANOVAS JOSE	74251645D	CL ARTURO DUPERIER	2	2	5	B		MURCIA	19.218
L199904412309RU48038	/ 1996	RODRIGUEZ ZAPATA JESUS	22365339R	PB LLANO BRUJAS RINCON S ANT	21					MURCIA	7.172
L199904412410LC48038	/ 1996	RODRIGUEZ ZAPATA JESUS	22365339R	PB LLANO BRUJAS RINCON S ANT	21					MURCIA	34.208
L199905709509LC59706	/ 1997	VERGARA USEA MANUEL	22978193C	URB.EL ROSALAR-BLQ.6						CARTAGENA	81.055
L199906023902LC 2902	/ 1998	ZAMORA MUÑOZ JOSE	23148702F	AV RONDA DE LEVANTE	15					MURCIA	89.192
L199906022006PT 4483	/ 1998	GARCIA PRIETO MARIA FUENSANTA	22481466R	PZ REGION MURCIANA	5		8	D		MOLINA DE SEGURA	160.448
L199906118707PT 5015	/ 1998	SANCHEZ SANCHEZ ALFONSO PEDRO	22438398N	CL CORREDERA	1		B			ALHAMA DE MURCIA	97.879
L199906003303LC 6650	/ 1998	SANCHEZ HELLIN FULGENCIO	22445106G	CL ST JOAQUINA VEDRUNA	5		3	B		MURCIA	12.422
L199906117215PT 7831	/ 1998	BEGOIM SL.	B30695803	UR PUERTO ALMIRANTE-C.PALOS147						CARTAGENA	191.004
L199907824219LC10989	/ 1998	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIF	B30278295	CL SAN PATRICIO	10		1	C		MURCIA	239.711
L199906336702PT11186	/ 1998	BASTIDA MARTINEZ ASENSIO	22448901G	CL RAMON GALLUD	2		B			MURCIA	65.270
L199906331418LC14999	/ 1998	SURMURCIA SL	B30409403	CL SANCHEZ MADRIGAL	7	2				MURCIA	348.689
L199908053411PT46989	/ 1999	MARTINEZ PIQUERAS MARTINEZ CRI	23008215G	CL PRINCIPE DE VERGARA	205					MADRID	173.454
L199908197907LC47533	/ 1999	CUESTA AREVALO FRANCISCO M.	24241203P	CL AVD.CALVO SOTELO	31					GRANADA	92.103
L199905793801LC 701372	/ 1999	COMPOSICIONES QUIMICAS DE MURC	B73011124PB	LOS RAMOS-CR DE SUCINA	14		3			MURCIA	43.659

Murcia a 15 de octubre de 1999.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Martínez González.**

Consejería de Economía y Hacienda

12578 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación, comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de la propuesta de Liquidación Provisional y Apertura de Trámite de Audiencia, de las declaraciones correspondientes al Impuesto y ejercicio que abajo se expresan.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, la puesta de manifiesto del expediente para que en el plazo de diez días hábiles, desde el siguiente a la recepción de la presente, puedan, si lo estiman conveniente, formular alegaciones, así como presentar los documentos y justificantes que consideren pertinentes. Transcurrido el cual, y valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se les notificará en su caso, la liquidación provisional que proceda.

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

EJERCICIO 1993

NOMBRE: MARÍA CARMEN LÓPEZ PINA

DNI: 22.375.619-T

DOMICILIO: C/. LAS NORIAS, EDF. DUERO, 12-7.ºF-MURCIA.

N.º EXPEDIENTE: MU/PA/162/1993.

N.º LIQUIDACION: 56665/1999.

CUOTA INGRESADA: 7.312 ptas.

CUOTA CALCULADA: 36.558 PTS.

Murcia a 22 de octubre de 1999.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Antonio Martínez González**.

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Lorca

12575 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste, comparezcan en esta Oficina Liquidadora para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de

comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan y que se tramitan en estas dependencias.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día cinco del mes siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día veinte del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases impositivas pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina, o

b) Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en esta Oficina Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1.-N.º Liquidación; N.º Expediente; Apellidos, nombre; DNI; Importe ptas.

2.- Domicilio; Población

1- 84334/1999; 1996/LO/TR/210; MALDONADO RAMOS, ANTONIO; 23215730J.

2.- Avda.Juan Carlos I.-Edf.Goya, piso 4, esc.1, pta. C.; LORCA (Murcia). 27.138.

1.- 84587/1999; 1996/LO/TR/700; ARTE-GARCÍA GESTIONES, S.L.; B30483366.

2.- La Estación; PUERTO LUMBRERAS. (Murcia). 26.394.

1.- 84330/1999; 1996/LO/TR/190; BLASCO PASTOR, MARCOS; 23195667Y.

2.- Camino Real, n.º 19; PUERTO LUMBRERAS. (Murcia). 88.597.

En Lorca a 4 de octubre de 1999.—El Liquidador, Alicia Valverde Tejada.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

12482 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la

Región de Murcia», núm 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por Ley 4/1999, se le informa que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del presente procedimiento es de SEIS MESES contados desde la fecha el acuerdo de incoación. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de dicho cuerpo legal.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DÍAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 15 de octubre de 1999.—El Instructor, **Carmen Diges Mira**.

ANEXO

N.º Expediente: S/1639/1999

Denunciado: SURDISTRANS, S.L.

Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-23229782

Último domicilio conocido: LOS ESPARTALES, 18 SAN JOSE DE LA RINCONADA LA RINCONADA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL ENVASES DE PLASTICO DESDE MURCIA HASTA SEVILLA, FUERA DEL RADIO DE ACCION QUE LE AMPARA LA TARJETA Y OSTENTANDO DISTINTIVOS DE MAYOR OPERATIVIDAD. OSTENTA DISTINTIVOS NACIONALES DE COLOR ROJO, UNOS ROMBOS. PRESENTA

Norma Infringida: ART. 140 D) L 16/87 Y 197 D) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: O.M. 25-10-90

Sanción Propuesta: 250,000

Fecha Denuncia: 30/03/99

Fecha Incoación: 03/05/99

Matrícula: GR6681 T

N.º Expediente: S/2324/1999

Denunciado: DISTRIBUCIONES ALIMENTARIAS ALCANTARILLA, S.L.

Denunciante: G.C.T.MURCIA/3000-G54753F

Último domicilio conocido: DR. FLEMING, 29 ALCANTARILLA

Hechos: TRANSPORTAR QUESOS DESDE ALCANTARILLA HASTA CIEZA, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS.

Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: R.D. 2312/85

Sanción Propuesta: 230,000

Fecha Denuncia: 19/05/99

Fecha Incoación: 10/06/99

Matrícula: MU6370BD

N.º Expediente: S/2586/1999

Denunciado: MONTAÑEZ RAMOS, Mª ESPERANZA

Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-J13033Y

Último domicilio conocido: AV. DEL SUR ALDEA VALDES II MOCLINEJO

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE PATATAS DESDE TOTANA HASTA TORREVIEJA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS MPC NACIONAL.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 26/05/99

Fecha Incoación: 28/06/99

Matrícula: MA1318CS

N.º Expediente: S/2588/1999

Denunciado: OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE BAILEN, S.L.

Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-V46986S

Último domicilio conocido: MARIA BELLIDO, 96 BAILEN

Hechos: REALIZAR SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE OBREROS TRANSPORTANDO NUEVE PERSONAS EN UN VEHICULO MIXTO ADAPTABLE ENTRE BAILEN (JAEN) Y MURCIA, CARECIENDO EL VEHICULO DE TARJETA DE TRANSPORTES, CARECE DE DISTINTIVOS.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 24/05/99

Fecha Incoación: 28/06/99

Matrícula: J 5400AB

N.º Expediente: S/2611/1999

Denunciado: JIMENEZ VILLA, JOSE

Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-W96933W

Último domicilio conocido: CALVO SOTELO, 106 ALCANTARILLA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SACOS CON SAL DESDE SAN PEDRO DEL PINATAR HASTA LORCA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. NO OSTENTA DISTINTIVOS DE LA TARJETA.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 18/05/99

Fecha Incoación: 29/06/99

Matrícula: MU8251BZ

N.º Expediente: S/2616/1999

Denunciado: MUÑOZ GARCIA, JUAN

Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-J37915X

Último domicilio conocido: LEGANES, 9 MIRANDA CARTAGENA

Hechos: CIRCULAR DESDE MURCIA A CARTAGENA TRANSPORTANDO 2000 KGS. DE FRESAS EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS MDL NACIONAL.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 19/05/99

Fecha Incoación: 29/06/99

Matrícula: MU5334AS

N.º Expediente: S/2686/1999

Denunciado: SANCHEZ FUERTES FRANCISCO

Denunciante: G.C.T.MURCIA-3001-E61177D

Último domicilio conocido: CTRA. BENIEL TIERRAS NUEVAS ALQUERIAS

Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE PATATAS EN PALETS DESDE ALGAR-ALBACETE, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA AÑO EN CURSO. REALIZA SERVICIO PUBLICO YA QUE EL CONDUCTOR NO ACREDITA TENER RELACION LABORAL CON LA

EMPRESA Y LA MERCANCIA NO PERTENECE

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 28/05/99

Fecha Incoación: 05/07/99

Matrícula: MU7385BJ

N.º Expediente: S/2699/1999

Denunciado: DISTRIALACANT, S.L.

Denunciante: G.C.T.CIEZA/3004-J39055K

Último domicilio conocido: CTRA. MURCIA ALICANTE KM:53 ELCHE

Hechos: NO ACREDITAR LA RELACION LABORAL ENTRE EL CONDUCTOR Y LA EMPRESA PROPIETARIA DEL VEHICULO.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 27/05/99

Fecha Incoación: 07/07/99

Matrícula: MUMU818H

N.º Expediente: S/2701/1999

Denunciado: RAMOS VELASQUEZ DE REMACHE, FANNY SUSANA

Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-P26856Y

Último domicilio conocido: AVDA. LIBERTAD, 101 LOS ALCAZARES

Hechos: TRANSPORTAR ARTESANIA DE ECUADOR ENTRE LOS ALCAZARES Y PILAR DE LA HORADADA, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. ESTA FIGURA DE BAJA SEGUN TERMINAL DE INFORMATICA.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 25/05/99

Fecha Incoación: 07/07/99

Matrícula: MU6027AM

N.º Expediente: S/2739/1999

Denunciado: DISTRIBUCIONES ALIMENTARIAS ALCANTARILLA, S.L.

Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-W90754M

Último domicilio conocido: DR. FLEMING, 29 ALCANTARILLA

Hechos: TRANSPORTAR QUESOS Y CHOPPER DESDE ALCANTARILLA HASTA TORRE PACHECO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACION ESPECIAL PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. TEMPERATURA O A 5°C.

Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: R.D. 2312/85

Sanción Propuesta: 230,000

Fecha Denuncia: 21/05/99

Fecha Incoación: 08/07/99

Matrícula: MU6370BD

N.º Expediente: S/2798/1999

Denunciado: TRAESPA, S.L.

Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-E33591C

Último domicilio conocido: CTRA. MADRID KM:382 MOLINA SEGURA

Hechos: CIRCULAR DESDE MOLINA SEGURA (MU) HASTA VALENCIA TRANSPORTANDO AGUA EN GARRAFAS, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. CARECE DE TODOS LOS DISTINTIVOS. QUEDA INMOVILIZADO EN EL KM. 33 DE LA N-344 POR CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 01/06/99

Fecha Incoación: 14/07/99

Matrícula: V 5336BJ

N.º Expediente: S/2811/1999

Denunciado: MARTINEZ HERNANDEZ, PEDRO

Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-E46473A

Último domicilio conocido: MAYOR, 53 CANTERAS CARTAGENA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO REPUESTOS DE AUTOMOCION ENTRE SAN JAVIER Y LOS ALCAZARES, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 11/06/99

Fecha Incoación: 15/07/99

Matrícula: MU6302BY

N.º Expediente: S/2821/1999

Denunciado: GARCIA SANCHEZ, FRANCISCO JOSE

Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-X80740Y

Último domicilio conocido: MOLINA, 23 ARCHENA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 5 OBREROS INLUIDO CONDUCTOR DE LA ÑORA A ARCHENA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES XPC. NO LLEVA RELACION NOMINAL DE LOS TRABAJADORES.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 16/06/99

Fecha Incoación: 15/07/99

Matrícula: MU1238BB

N.º Expediente: S/2828/1999

Denunciado: GABRIEL NICOLAS SL

Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-J37915X

Último domicilio conocido: AVDA.DE LOS JERONIMOS,1 GUADALUPE

Hechos: CIRCULAR DESDE ALCANTARILLA A ALICANTE, TRANSPORTANDO 6500 KGS. DE HIERRO CARECIENDO DE TARJETA VISDO DE TRANSPORTES. CONDUCTOR Y MERCANCIA NO GUARDAN RELACION CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO, PERTENECIENDO A QUIEN FIGURA COMO CARGADOR.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 14/06/99

Fecha Incoación: 15/07/99

Matrícula: MU2387AJ

N.º Expediente: S/2848/1999

Denunciado: MORENO GARCIA, JESUS

Denunciante: GCT CARAVACA 3002.G201210G

Último domicilio conocido: SAN CLEMENTE, 41 HUESCAR

Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE OBREROS DESDE TORRE PACHECO HASTA BULLAS (MURCIA) CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES XPC: TRANSPORTA 9 OBREROS.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 07/05/99

Fecha Incoación: 02/09/99

Matrícula: GR5029AP

N.º Expediente: S/2860/1999

Denunciado: FELIPE MAYOR SERRANO

Denunciante: GCT 3002.G.20710.G

Último domicilio conocido: DEL CAMPO,13 MULA

Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE OBREROS

DESDE MULA (MU), HASTA TORRELLANO (A), CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES XPC.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 04/05/99

Fecha Incoación: 03/09/99

Matrícula: MU0575BN

N.º Expediente: S/2885/1999

Denunciado: CF DISTRIBUCION DE ALIMENTACION SA

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.J.37915.X

Último domicilio conocido: BURGOS,133 MADRID

Hechos: CIRCULAR DESDE CARTAGENA A CREVILLENTE, TRANSPORTANDO MERCANCIAS PERECEDERAS (SALCHICHAS, 57 CAJAS CON UN PESO TOTAL DE 165 K.) LAS CUALES SEGUN INDICACION DEL FABRICANTE DEBEN IR A TEMPERATURA ENTRE 0 Y +5 GC., LLEVANDO FUERA DE SERVICIO EL EQUIPO

Norma Infringida: ART. 141 C) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: RD 2483/86

Sanción Propuesta: 230,000

Fecha Denuncia: 01/06/99

Fecha Incoación: 10/09/99

Matrícula: M 6600TV

N.º Expediente: S/2899/1999

Denunciado: SERVITRANS SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA

Denunciante: GCT LORCA 3005.W.31235Z

Último domicilio conocido: SAN TORIBIO, 6 MADRID

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN SERVICIO PUBLICO DE PAQUETERIA, DESDE MURCIA A ALICANTE. CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTE DISTINTIVOS SERVICIO PUBLICO AMBITO NACIONAL. SEGUN TERMINAL LA TARJETA SE ENCUENTRA EN SITUACION DE BAJA. SE INMOVILIZA EN

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 24/06/99

Fecha Incoación: 07/09/99

Matrícula: M 6530JU

N.º Expediente: S/2917/1999

Denunciado: TRANSPORTES FRONCENES SL

Denunciante: GCT MURCIA 3000.F72991R

Último domicilio conocido: CRT. DE LA SIERRA,67 CENES DE LA VEGA

Hechos: PRESENTAR DISCO DIAGRAMA DEL QUE HACE USO EL CONDUCTOR, NO ANOTANDO EN SU ZONA CENTRAL EL NOMBRE COMPLETO CONDUCTOR. ANOTA (A. GOMEZ).

Norma Infringida: ART. 142 L) L 16/87 Y 199 M) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85

Sanción Propuesta: 46,000

Fecha Denuncia: 01/06/99

Fecha Incoación: 09/09/99

Matrícula: GR4335 X

N.º Expediente: S/2919/1999

Denunciado: RAULL PEREZ ROMERO

Denunciante: GCT CARAVACA 3002.G20710G

Último domicilio conocido: PLZ. TOMAS NAVARRO,11 ALBACETE

Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE SANDIAS DESDE ALMERIA, HASTA ALBACETE CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 50,000

Fecha Denuncia: 03/06/99

Fecha Incoación: 09/09/99

Matrícula: LU9888 I

N.º Expediente: S/2921/1999

Denunciado: PESCADOS Y MARISCOS CHAISAM SL

Denunciante: GCT CARAVACA 3002.T37276H

Último domicilio conocido: DOC. MARAÑON,2 MURCIA

Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE LA TARJETA DE TRANSPORTES, AMBITO NACIONAL DE SERVICIO PRIVADO.

Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: OM 25-10-90

Sanción Propuesta: 15,000

Fecha Denuncia: 04/06/99

Fecha Incoación: 09/09/99

Matrícula: A 7423BN

N.º Expediente: S/2929/1999

Denunciado: TRANS FRIO RINCONADA SL

Denunciante: GCT LORCA 3005.P97510P

Último domicilio conocido: RAFAEL GONZALEZ ABREU,1-4C SEVILLA

Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO ARTICULADO TRANSPORTANDO 20 MIL K. DE MARCANCIA PERECEDERA. LA CUAL DEBE CONSERVARSE SEGUN CMR A +10°C (MELONES,SANDIAS) DESDE ALMERIA HASTA GRAN BRETAÑA LLEVANDO CADUCADO EL CERTIFICADO DE MERCANCIAS PERECEDERAS DESDE

EL 19-4-99,

Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: ART. 7 RD2312/85

Sanción Propuesta: 230,000

Fecha Denuncia: 02/06/99

Fecha Incoación: 09/09/99

Matrícula: SE05491R

N.º Expediente: S/2934/1999

Denunciado: SERGIO BOTIA BOTIA

Denunciante: PROPIA INICIATIVA

Último domicilio conocido: CRT. ALQUERIAS-BENIEL,29 ALQUERIAS

Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.

Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-9-95 (BOE 2-10-95)

Sanción Propuesta: 10,000

Fecha Denuncia: 21/07/99

Fecha Incoación: 09/09/99

Matrícula: M 4593TW

N.º Expediente: S/2946/1999

Denunciado: VISUAL SHOES SL

Denunciante: GCT MURCIA 3000.T52694J

Último domicilio conocido: ANTONIO MACHADO,13 ELCHE

Hechos: TRANSPORTAR MATERIAL PARA FABRICACION DE CALZADO DE LOS RAMOS (MU) A ELCHE (A), CARECIENDO DEL VISADO DE TARJETA DE TRANSPORTE DEL AÑO EN CURSO Y ANTERIOR, ASI COMO DE DOCUMENTO ALGUNO QUE ACREDITE POSEERLA O HABERLA SOLICITADO. LLEVA DISTINTIVOS SERVICIO

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 25/06/99

Fecha Incoación: 09/09/99

Matrícula: A 4781CP

N.º Expediente: S/2953/1999

Denunciado: MONFICA FONTANERIA SL

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.W90754Y

Último domicilio conocido: CARTAGENA DE INDIAS,31 CARTAGENA

Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO MIXTO TRANSPORTANDO 45 TUBOS DE PVC, DESDE CARTAGENA A TORREVIEJA (A). CARECIENDO DE LOS DISTINTIVOS QUE ACREDITAN LA TARJETA DE TRANSPORTES. XPC-NACIONAL.

Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: OM 25-10-90

Sanción Propuesta: 15,000

Fecha Denuncia: 17/06/99

Fecha Incoación: 10/09/99

Matrícula: MU5866BV

N.º Expediente: S/2982/1999

Denunciado: CASTILLO CANO, MIGUEL

Denunciante: GCT CIEZA 3004.G45370C

Último domicilio conocido: PASOS, 68 MOLINA SEGURA

Hechos: NO ACREDITAR LA RELACION LABORAL ENTRE EL CONDUCTOR Y LA EMPRESA PROPIETARIA DEL VEHICULO. TRANSPORTA PALETS DE MADERA DESDE LORQUI HASTA ALGUAZAS.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 01/06/99

Fecha Incoación: 15/09/99

Matrícula: MU3732AF

N.º Expediente: S/2988/1999

Denunciado: SANCHEZ PEREZ, FRANCISCO

Denunciante: GCT MURCIA 3001.A84684F

Último domicilio conocido: LOS TINTES, 2 LORCA

Hechos: TRANSPORTAR 78 CERDOS DESDE SEVILLA, HASTA MURCIA CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES EN VIGOR.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 23/06/99

Fecha Incoación: 15/09/99

Matrícula: MU9391AK

N.º Expediente: S/2994/1999

Denunciado: AGROCOLACHE, S.L.

Denunciante: GCT CIEZA 3004.L02757B

Último domicilio conocido: CARMEN, 23 CARTAGENA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ENVASES PARA HORTALIZAS DESDE ALBACETE, HASTA CARTAGENA (UNA VEZ DESCARGADO EL MISMO DE PIMIENTOS Y CEBOLLETAS) EN UN VEHICULO FRIGORIFICO NORMAL DE LA CLASE A CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE MERCANCIAS PERECEDERAS (ATP).

CARECE DE

Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: RD 2312/85

Sanción Propuesta: 230,000

Fecha Denuncia: 01/06/99

Fecha Incoación: 15/09/99

Matrícula: A 7936BF

N.º Expediente: S/3005/1999

Denunciado: ENCARNACION AGUILAR LOPEZ, S.L.

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.J37915X

Último domicilio conocido: CABALLERO, 12 CARTAGENA

Hechos: CIRCULAR DESDE SUCINA A CARTAGENA TRANSPORTANDO MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO, NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 21/06/99

Fecha Incoación: 16/09/99

Matrícula: MU2361BW

N.º Expediente: S/3007/1999

Denunciado: CONGELADOS CARCELES, S.A.

Denunciante: GCT MURCIA 3000.F72991R

Último domicilio conocido: POLIG.INDUSTRIAL OESTE, PAR.6 EL PALMAR

Hechos: CIRCULAR UN CAMION TRANSPORTANDO PESCADOS CONGELADOS DESDE CEHEGIN HASTA BULLAS REALIZANDO UN SERVICIO PUBLICO PRESENTANDO TARJETA MPC. LA MERCANCIA NO GUARDA RELACION CON TITULAR DEL VEHICULO. SEGUN ALBARAN N.º 002025, SIENDO TITULAR MERCANCI

A (1) Y CLIEN

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 15/06/99

Fecha Incoación: 16/09/99

Matrícula: MU7018AS

N.º Expediente: S/3009/1999

Denunciado: JOSE VICENTE SERRANO GONZALEZ

Denunciante: GCT MURCIA 3001.C11565J

Último domicilio conocido: REY DON PEDRO,11 CULLERA

Hechos: TRANSPORTAR LIMONES DESDE MULA (MU), HASTA BIGASTRO (A), OSTENTANDO EL VEHICULO DISTINTIVOS DE SERVICIO PUBLICO (COMARCAL DE VALENCIA), AMPARADO EN TARJETA DE TRANSPORTES DE MERCANCIA PRIVADA COMPLEMENTARIA (MPC NACIONAL). EL CONDUCTOR NO PUEDE ACREDITAR

Norma Infringida: ART. 140 D) L 16/87 Y 197 D) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: OM 25-10-90

Sanción Propuesta: 250,000

Fecha Denuncia: 15/06/99

Fecha Incoación: 16/09/99

Matrícula: V 2895 S

Consejería de Sanidad y Consumo

12573 Anuncio de concurso abierto para adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 30/99.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Construcción de un Centro de Salud en Alcantarilla (Murcia)».

División por lotes y número: No hay.

Plazo de ejecución: 18 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 355.760.489 ptas. (IVA incluido).

- Ejercicio 1999: 4.791.275 ptas.
- Anualidad 2000: 190.008.000 ptas.
- Anualidad 2001: 160.961.214 ptas.

5.- Garantías.

Provisional: 7.115.210 ptas.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Domicilio: Ronda de Levante, 11.

Localidad y código postal: Murcia 30008.

Teléfono: 968362242.

Telefax: 968362250.

Dirección Internet: <http://www.carm.es>

Fecha límite de obtención de documentos e información:

Segundo día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C. Subgrupos: 1 al 9. Categoría: e).

El contratista queda obligado, salvo que él esté clasificado a subcontratar la ejecución de las instalaciones eléctricas con empresa clasificado en el Grupo I, Subgrupos 5, 6 y 9, Categoría d), y a subcontratar la ejecución de las instalaciones de ascensor, la instalación de climatización y la instalación de fontanería y saneamiento con empresas clasificadas en el Grupo J, Subgrupos 1, 2 y 4, Categoría d), respectivamente. No siéndole exigible al contratista principal la clasificación en estos últimos.

b) Otros requisitos: Los previstos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 13 horas del último día. De coincidir el último día con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los pliegos de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación, Consejería de Sanidad y Consumo. Ronda de Levante, 11, 30008-Murcia.

d) Plazo durante el cual está obligado a mantener la oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 2.ª planta.

c) Localidad: Murcia 300080.

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, a las 13 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil.

10.- Otras informaciones:

La documentación técnica se puede solicitar en la papelería «Copitec», calle Enrique Villar, 6, 30008 Murcia. Teléfono: 968249270.

11.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia, 22 de octubre de 1999.—El Secretario General,
José Luis Gil Nicolás.

Consejería de Sanidad y Consumo

12574 Anuncio de concurso abierto para adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 30/99.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Construcción de un Centro de Salud en Archena (Murcia)».

División por lotes y número: No hay.

Plazo de ejecución: 18 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 325.600.055 ptas. (IVA incluido).

- Ejercicio 1999: 8.966.320 ptas.

- Anualidad 2000: 265.695.044 ptas.

- Anualidad 2001: 50.938.691 ptas.

5.- Garantías.

Provisional: 6.512.001 ptas.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Domicilio: Ronda de Levante, 11.

Localidad y código postal: Murcia 30008.

Teléfono: 968362242.

Telefax: 968362250.

Dirección Internet: <http://www.carm.es>

Fecha límite de obtención de documentos e información:

Segundo día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C. Subgrupos: 1 al 9. Categoría: e).

El contratista queda obligado, salvo que él esté clasificado a subcontratar la ejecución de las instalaciones eléctricas con empresa clasificada en el Grupo I, Subgrupos 5, 6 y 9, Categoría d), y a subcontratar la ejecución de las instalaciones de ascensor, la instalación de climatización y la instalación de fontanería y saneamiento con empresas clasificadas en el Grupo J, Subgrupos 1, 2 y 4, Categoría d), respectivamente. No siéndole exigible al contratista principal la clasificación en estos últimos.

b) Otros requisitos: Los previstos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 13 horas del último día. De coincidir el último día con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los pliegos de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación, Consejería de Sanidad y Consumo. Ronda de Levante, 11, 30008-Murcia.

d) Plazo durante el cual está obligado a mantener la oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 2.ª planta.
- c) Localidad: Murcia 300080.
- d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, a las 13 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil.

10.- Otras informaciones:

La documentación técnica se puede solicitar en la papelería «Copitec», calle Enrique Villar, 6, 30008 Murcia. Teléfono: 968249270.

11.- Gastos de anuncios.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia, 22 de octubre de 1999.—El Secretario General,
José Luis Gil Nicolás.

Consejería de Sanidad y Consumo

12572 Anuncio de concurso para licitación contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 46/99.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro de butacas para el salón de actos de la Escuela de Enfermería de Cartagena.
- b) División por lotes y número: Uno.
- c) Lugar de ejecución: Salón de Actos de la Escuela de Enfermería de Cartagena.

d) Plazo de ejecución: En un plazo no superior a 30 días contados a partir de la constitución de la garantía definitiva, y en todo caso antes del 15 de diciembre del presente año.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.200.000 ptas. (IVA incluido).

5.- Garantías.

Provisional: 84.000 ptas.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11.
- c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.
- d) Teléfono: 968/36 22 42/36 20 71.
- e) Telefax: 968/36 22 50/26 96.
- Dirección Internet: <http://www.carm.es>
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Segundo día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Las solvencias técnicas, económica y financiera se podrán acreditar con arreglo a lo previsto en la

cláusula 9.ª de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Trece días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta las 13 horas del último día. De coincidir el último día con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los pliegos de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

1.º- Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2.º- Domicilio: Ronda de Levante, 11, 1.ª planta.

3.º- Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: 30008 Murcia.

d) Fecha y hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, a las 13 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil.

10.- Gastos de anuncios.

El pago de los mismos corresponderá al adjudicatario.

Murcia, 22 de octubre de 1999.—El Secretario General,
José Luis Gil Nicolás.

Consejería de Trabajo y Política Social

12356 Notificación de Resoluciones de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificado por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Expte.; Acta; Empresa; Localidad; Importe.

4S98SA0275; 289/98-T; Sociedad Agrícola Pinatar, S.L.; San Pedro del Pinatar; 1.400.000.

4S98SA0275; 289/98-T; Agrícola Tres Ases, S.L.; Murcia; 1.400.000.

4S98SA0276; 292/98-T; Sociedad Agrícola Pinatar, S.L.; San Pedro del Pinatar; 1.000.000.

4S98SA0276; 292/98-T; Agrícola Tres Ases, S.L.; Murcia; 1.000.000.

4S98SA0704; 1369/98-H; S.A.T. Los Cibeles n.º 9393; Jumilla; 2.000.000.

4S99SA0048; 1812/98-H; Ediris, S.A.; Murcia; 400.000.
4S99SA0159; 1411/98-H; Construcciones Alacid, S.L.; Espinardo; 250.001.
4S99SA0163; 1621/98-H; Obreros del Cocherico, S.L.; Cieza; 500.002.
4S99SA0212; 284/99-H; José A. Pintado Iniesta; Los Dolores (Cartagena); 2.500.001.
4S99SA0212; 284/99-H; Promociones Alumbres; Cartagena; 2.500.001.
4S99SA0242; 1606/98-T; Servicios de Telecomunicaciones Especiales, S.L.; Cartagena; 100.000.
4S99SA0264; 1749/98-H; José Guirao Martínez; Cabezo de Torres; 250.000. 4S99SA0268; 1805/98-H; Consureste-Lorca, S.L.; Lorca; 250.001.
4S99SA0287; 95/99-H; Jofracon, S.L.; Fte. Alamo; 250.001.
4S99SA0288; 60/99-H; Cydas, S.L.; Cartagena; 500.000.
4S99SA0324; 467/99-H; Estructuras Arango, S.L.; Abarán; 250.001.
4S99SA0384; 262/99-H; José A. Dato Benito; Cieza; 250.001.
4S99SA0389; 424/99-H; S.B. Promociones y Construcciones 2002, S.L.; Murcia; 500.002.
4S99SA0390; 423/99-H; S.B. Promociones y Construcciones 2002, S.L.; Murcia; 1.250.001.
4S99SA0391; 422/99-H; José A. García Riquelme; Los Narejos (Los Alcázares); 250.001.

Las Resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores relacionados, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. General Primo de Rivera, n.º 19 (edificio Alba), en plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra las referidas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social por medio de esta Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción en cualquier oficina de CajaMurcia en la cuenta n.º 2043004301-010100001-5, debiendo presentar en esta Dirección General el justificante de su abono. Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

Murcia, 8 de octubre de 1999.—El Director General de Trabajo, **Antonio Ruiz Giménez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

12360 Notificación de Resoluciones de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o

ausentes, y que se remiten, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificado por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Expte.; Acta; Empresa; Localidad; Importe.

4S99SA0096; 1809/98-O; Aparados Técnicos de Murcia, S.L.; Rafal (Alicante); 2.000.000.

Las Resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores relacionados, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. General Primo de Rivera, n.º 19 (edificio Alba), en plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra las referidas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social por medio de esta Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción en cualquier oficina de CajaMurcia en la cuenta n.º 2043004301-010100001-5, debiendo presentar en esta Dirección General el justificante de su abono. Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

Murcia, 13 de octubre de 1999.—El Director General de Trabajo, **Antonio Ruiz Giménez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

12359 Notificación de Resoluciones de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificado por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Expte.; Acta; Empresa; Localidad; Importe.

4S99SA0442; 366/99-H; Dragados Telecomunicaciones Dictel, S.L.; Barcelona; 250.001.

Las Resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores relacionados, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. General Primo de Rivera, n.º 19 (edificio Alba), en plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra las referidas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social por medio de esta Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción en cualquier oficina de CajaMurcia en la cuenta n.º 2043004301-010100001-5, debiendo presentar en esta Dirección General el justificante de su abono. Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

Murcia, 13 de octubre de 1999.—El Director General de Trabajo, **Antonio Ruiz Giménez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

12357 Notificación de Resoluciones de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificado por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Expte.; Acta; Empresa; Localidad; Importe.

4S99SA0174; 201/99-H; Promociones Alumbres, S.L.; Cartagena; Suspender.

4S98SA0283; 450/98-T; Agrícola Tres Ases, S.L.; Murcia; Anular.

4S99SA0221; 1082/98-H; Construcciones Val Becon, S.L.; Cartagena; Caducada.

Las Resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores relacionados, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. General Primo de Rivera, n.º 19 (edificio Alba), en plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra las referidas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social por medio de esta Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Murcia, 13 de octubre de 1999.—El Director General de Trabajo, **Antonio Ruiz Giménez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

12358 Notificación de Resoluciones de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificado por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Expte.; Acta; Empresa; Localidad; Importe.

4S99SA0270; 1766/98-O; Const. y Obras Eudasa, S.L.; Pozuelo de Alarcón (Madrid); 500.000.

4S99SA0349; 1767/98-H; Const. y Obras Eudasa, S.L.; Pozuelo de Alarcón (Madrid); 1.500.000.

Las Resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores relacionados, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. General Primo de Rivera, n.º 19 (edificio Alba), en plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra las referidas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social por medio de esta Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción en cualquier oficina de CajaMurcia en la cuenta n.º 2043004301-010100001-5, debiendo presentar en esta Dirección General el justificante de su abono. Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

Murcia, 13 de octubre de 1999.—El Director General de Trabajo, **Antonio Ruiz Giménez**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena

12655 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: 22888577N.

Contribuyente: José Luis Soler Segoviano, como liquidador único de la Sociedad Martos y González Construcciones, S.L. (NIF: B30681159).

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 1995. Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 1994.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación del Inicio-Propuesta de Resolución por los impuestos y periodos referidos.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena, calle Campos, número 2, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 26 de octubre de 1999.—La Inspectora Jefe, María Dolores Ortega García.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena

12654 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración

Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: 22929150 J.

Contribuyente: Andrés Gallego Soto.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1995, 1996 y 1997. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los ejercicios 1995, 1996 y 1997.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación de actas de disconformidad e informe adjunto por los impuestos y periodos referidos, así como el Inicio-Propuesta de Sanción por los mismos impuestos y periódicos.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena, calle Campos, número 2, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 26 de octubre de 1999.—La Inspectora Jefe, María Dolores Ortega García.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena

12656 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B30712590.

Contribuyente: Construcciones El Moncayo, S.L.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1996 y 1997.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación del Inicio-Propuesta de Resolución por los impuestos y periodos referidos.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena, calle Campos, número 2, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente

acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 22 de octubre de 1999.—La Inspectora Jefe, María Dolores Ortega García.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria
Delegación de Murcia

12363 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
77520062	JUAN LOZOYA MUÑOZ	Actas de disconformidad e inicio de expediente sancionador.
B30558209	SELLO EXPORTACIONES S.L.	Acuerdos sobre acta de disconformidad y expediente sancionador, con sus correspondientes documentos de ingreso.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 14 de octubre de 1999.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria
Delegación de Murcia

12364 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30513527	ALMUSAGAR SL	Notificación de puesta de manifiesto y trámite de audiencia del art. 22 de la Ley 1/98, de 26 de febrero.
B30366710	CASTELLANA DE FRUTAS Y VERDURAS S.L.	Notificación de puesta de manifiesto y trámite de audiencia del art. 22 de la Ley 1/98, de 26 de febrero.
B30352827	SOLSTOR-ESPAÑA SL	Notificación de puesta de manifiesto y trámite de audiencia del art. 22 de la Ley 1/98, de 26 de febrero.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 18 de octubre de 1999.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

12366 Expediente n.º ID 465/98.

Expediente n.º ID 465/98.

Interesado: Joaquín Dólera López, en representación de Partido Comunista de España en Murcia.

Domicilio: C/ Jara Carrillo, 14, 30004-Murcia.

Provincia: Murcia.

Visto el recurso cuyos datos figuran arriba identificados, interpuesto contra resolución de intereses de demora de la Dirección Provincial de este Instituto y teniéndose en consideración los siguientes:

HECHOS

Primero. La Dirección Provincial del INEM, mediante resolución de fecha 24-5-91, concedió al interesado una subvención por importe de 400.000 pesetas.

Segundo. Con motivo del incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en sus normas reguladoras, se procedió a exigir la devolución de aquélla, interponiendo el interesado el oportuno recurso ordinario ante el organismo competente.

Tercero. En fecha 3-10-95, la citada Dirección Provincial dictó nueva resolución acordando la obligación de reintegrar la cantidad de 70.136 pesetas en concepto de intereses de demora.

Cuarto. Contra la misma, se interpuso recurso ordinario alegando el interesado lo que mejor conviene a su derecho.

Quinto. Se han emitido y constan en el expediente los informes reglamentarios.

Fundamentos de Derecho

I

La Dirección General del INEM es competente para conocer y resolver el presente recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo resuelto por el Secretario General de Empleo por delegación del Ministro del Departamento, al disponer que la facultad de practicar la liquidación de intereses la tiene el Director Provincial al ser ésta un acto de ejecución de otro reintegro anterior y por tanto susceptible de recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico.

II

El reintegro de una subvención o ayuda pública conlleva la obligación de abonar intereses de demora desde el momento del pago de la misma, siendo de aplicación para su cálculo el interés legal del dinero vigente cada año, todo ello según se establece en el artículo 81.9 en relación con el artículo 36, ambos del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Presupuestaria.

III

La competencia de esta instancia en el presente procedimiento se limita a revisar lo concerniente a la liquidación de los intereses, pero no a revisar la resolución por la cual se exigió el reintegro de la subvención.

En virtud de los hechos, fundamentos de derecho señalados y demás de general aplicación.

Esta Dirección General, acuerda desestimar el recurso interpuesto, debiendo el interesado reintegrar la cantidad adeudada, si no lo hubiera hecho ya, en el plazo y forma reseñados en la resolución de la Dirección Provincial recurrida. En caso de que no se produjera el citado reintegro se exigirá en vía ejecutiva.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-

administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación.

Madrid, 16 de febrero de 1999.—La Directora General del INEM, M.^a Dolores Cano Ratia.

(D.G. 176)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

Dirección Provincial de Murcia

12365 Notificación de resoluciones para el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayudas o subvenciones públicas, con la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de las mismas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 de 26 de noviembre, se hace pública notificación de las resoluciones que más adelante se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido efectuar.

Vistos los respectivos expedientes, al amparo de lo establecido en el punto 9 del artículo 81 del Real Decreto Legislativo de 23 de septiembre de 1988 (BOE 29-9-88), mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la ley General Presupuestaria, según la nueva redacción dada por la Ley de 27 de diciembre de 1990 (BOE 28-12-90) de Presupuestos Generales del Estado para 1991 en su artículo 16.3, que regula los casos en los que procede el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayudas o subvenciones públicas, con la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de las mismas.

Considerando que a las referidas entidades les fueron concedidas subvenciones, y que posteriormente les fue exigida la devolución de las mismas por incumplimiento de las condiciones que determinaron la concesión, siendo dicho incumplimiento de los previstos en el citado artículo 81.9 del T.R.L.G.P., así como que los reintegros no se produjeron durante los respectivos periodos voluntarios de pago.

Esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo ha dictado las resoluciones de liquidación de intereses de demora que ahora se notifican y que sólo incluyen los intereses de demora generados hasta el final del periodo voluntario de reintegro de las subvenciones, no incluyendo los que se puedan generar en vía ejecutiva cuya liquidación es competencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Los intereses se han calculado de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 13/1994 de 1 de junio de Autonomía del Banco de España.

Número de expediente; Nombre; DNI-CIF; Municipio; Intereses de demora; Subvención que origina intereses de demora.

1002; Francisca Robles Díaz; 23150468-W; Águilas; 202.226; Ley 22/92 (270-93/TF).

1003; Bodegas Viña Umbría, S.A.; A-30127005; Jumilla; 207.056; Ley 22/92 (169-92/TP).

Los intereses de demora deberán hacerse efectivos mediante su ingreso en la cuenta n.º 90000044500200001216 del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, haciendo referencia al número de expediente que se ha indicado, en el siguiente plazo:

-Si la presente notificación aparece publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

-Si la presente notificación aparece publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De acuerdo con el artículo 25.3 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/90 de 20 de diciembre, B.O.E. 3 de

enero de 1991) se considerará como fecha efectiva del pago el ingreso en la cuenta citada, y no la fecha de la orden de transferencia dada a cualquier entidad de crédito. De no realizar el ingreso en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva, incrementándose con el recargo de apremio.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes contado a partir de que la presente notificación aparezca publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes pueden ser consultados en la Sección de Servicios Técnicos de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo.

En Murcia a 24 de agosto de 1999.—El Director Provincial, P.S. (O.M. 21-5-96 B.O.E. 27-5-96) el Subdirector de Gestión Económica y Servicios, Jerónimo Herrera Navarro.

(D.G. 175)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

12370 Notificación de Resolución de suspensión de prestación.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Resolución de suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 30.1, 46.1.1 y 46.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93 de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Fecha Sanción	Motivo
Antolino Gómez, Diego	27.482.652	Duque Lugo, 1 B. Edf. Expo. 30100-El Ranero (Murcia)	17-02-99	No renovación demanda empleo
Cerón Ortega, Juan	27.434.352	García Lorca, 10 30565-Las Torres de Cotillas	04-01-99	No renovación demanda empleo
Lozano Bernabé, Juan A.	34.799.159	Martínez, 5 30007-Stgo. y Zairaiche (Murcia)	11-01-99	No renovación demanda empleo
Martínez López, José	23.260.437	Mayor, 1 30800-Dip. de la Tova (Lorca)	18-02-99	No renovación demanda empleo
Pérez Torres, Antonio	22.894.522	Andalucía, 5 30700-Torre Pacheco	06-04-99	No renovación demanda empleo
Reina Arce, Yolanda	48.500.489	Obispo Frutos Landeira, 1, 4, 2.º A 30007-Murcia	08-04-99	No renovación demanda empleo
Ruiz López, Santiago	73.998.456	Alcalde Germán Páez, 22 30740-San Pedro del Pinatar	18-01-99	No renovación demanda empleo
Ruiz Yepes, Juan Fco.	29.062.214	Granados, 2, 1.º B 30560-Alguazas	12-01-99	No renovación demanda empleo
Sánchez Fernández, Emilio	23.016.401	Villalba La Larga, 3, 2.º 30202-Cartagena	30-11-98	No renovación demanda empleo
Travel Orenes, Leonor	34.806.148	M. Cervantes, n.º 1, dúplex B 30161-Llano de Brujas (Murcia)	24-03-99	No renovación demanda empleo
Vivancos García, Pedro	23.017.049	Borricen, 16 30380-Alumbres (Cartagena)	24-02-99	No renovación demanda empleo

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 16 de julio de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 160)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

12368 Notificación de cobros indebidos.

Relación de trabajadores que, en trámite de notificación de comunicación de cobros indebidos han resultado desconocidos o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Apellidos y nombre	Localidad	D.N.I.	Importe
Avilés Martín, Víctor Manuel	Murcia	39.697.988	73.496
Bianco, Francesco del	San Javier	1.956.357	68.817
Bustamante Sánchez, Francisca	Murcia	23.259.030	29.724
Cabello Suárez Guanes, Luis	Águilas	30.418.332	31.039
Calero Olivares, Jesús	Cartagena	22.922.579	34.981
Conesa Alarcón, Francisco José	Alcantarilla	48.430.818	19.719
Crevillen Solana, María Isabel	Archena	52.819.666	5.103
Galindo Espinosa, Rafael	Torre Pacheco	74.353.984	44.226
García Máiquez, Javier	Murcia	22.442.728	388.837
García Martínez, Ginés	Murcia	34.832.542	101.200
García Méndez, Asensio	Puerto Lumbreras	23.227.025	37.073
García Pérez, Inés	Cartagena	22.943.050	5.883
Garner, Andre Spencer	Cartagena	2.164.993	33.314
González Fernández, Antonio	Murcia	27.478.038	9.355
Gutiérrez García, María del Carmen	Cartagena	22.934.168	45.927
Herrero Gracia, Mariano	Murcia	22.479.319	74.807
Jodar Riquelme, Juan Ángel	Alcantarilla	52.807.481	18.711
López Martínez, Juan Francisco	Cartagena	22.902.089	17.010
López Segura, María Pilar	Murcia	11.830.969	10.156
Marín Arnaldos, Pedro	Murcia	34.813.331	13.608
Marín Buitrago, Lorenzo	Cieza	34.806.339	21.104
Martínez Sánchez, Graciana Inmac.	Murcia	34.808.094	12.369
Morales Gil, Josefa	Murcia	34.790.102	85.050
Paco López, Germán de	Fuente Álamo	22.958.810	30.618
Pintado Martínez, Francisca	Cartagena	22.908.274	97.380
Riquelme Cegarra, Trinidad	Cartagena	22.957.244	12.890
Rodríguez Botía, Pedro	Mula	77.541.706	23.814
Rodríguez Pérez, Juan Francisco	Murcia	34.814.787	2.126
Ruiz Escámez, Antonio	Murcia	22.411.190	51.030
Sánchez López, Antonio	Cartagena	22.922.318	30.763
Sánchez López, Juan Antonio	Alcantarilla	27.473.611	49.604
Sánchez Muñoz, José Francisco	Murcia	22.460.173	130.034
Serrano Cano, Manuela	Molina de Segura	74.307.178	7.591
Tudela Mas, María Isabel	Cartagena	23.002.777	236.804
Urdiales León, Ricardo	Cartagena	22.948.578	28.317
Utreras Fernández, Joaquín	Murcia	22.443.288	17.089
Vera Moreno, Antonio Javier	Murcia	77.512.964	22.113
Villar Iglesias, Antonio	Alcantarilla	23.204.216	22.113
Zurita Callejo, Ricardo	Cartagena	2.162.015	26.651

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Director Provincial del INEM, reclamación previa a la vía jurisdiccional social acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida junto con el recargo de mora.

Murcia a 20 de julio de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 162)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de Empleo

12369 Notificación de cobros indebidos.

Relación de trabajadores que, en trámite de notificación de resolución de procedimiento de revisión de oficio de prestaciones por desempleo con declaración de percepción indebida de las mismas, han resultado desconocidos o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Apellidos y nombre	Localidad	D.N.I.	Motivo	Importe
Flores Molina, Dolores C.	Los Garres	34.802.294	Revocación	10.240

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/95 de 7 de abril, advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de su derecho, esta Dirección Provincial podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida junto con el recargo de mora.

Murcia a 21 de julio de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 161)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

12391 Nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto.

Don Francisco Sánchez Salmerón, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión de esta fecha, ha adoptado el siguiente acuerdo:

52.- Dada cuenta de las certificaciones recibidas de diferentes Ayuntamientos de esta Región, en las que constan se ha procedido por el Pleno a la elección del cargo de Juez de Paz titular y sustituto y considerando, en cuanto a los que después se dicen, que las personas elegidas reúnen las condiciones de capacidad y elegibilidad exigidas por la Ley.

La Sala de Gobierno acuerda: Efectuar los siguientes nombramientos:

Juzgado de Paz de Alguazas:

Titular: Doña María Ángeles Moragues Chazarra.

Juzgado de Paz de Águilas:

Sustituto: Doña Fuensanta Romero Caballero.

Juzgado de Paz de Villanueva del Río Segura:

Sustituto: Don Fernando Rodríguez Soler.

En cuanto a los nombramientos efectuados, llévase certificación a los expedientes de su razón, para su desarrollo, librando los oportunos títulos. Publíquese los nombramientos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Remítase certificación y títulos a los Jueces Decanos de los respectivos partidos judiciales, para que previo juramento o promesa, caso de no haber ejercido con anterioridad jurisdicción, conforme al artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y declaración de no estar incurso en las incompatibilidades contenidas en el Título II del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE 13-7-95), proceda el nombrado a tomar posesión del cargo, dentro de los tres días siguientes al del juramento o promesa y en todo caso dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este nombramiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de cuyas actas remitirá certificación a este Tribunal Superior de Justicia.

Y para que conste extendiendo el presente en Murcia a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.— El Secretario de Gobierno.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

12395 Rollo número 997/99. Sentencia número 984/99.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en sustitución reglamentaria.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma a la demandada Conservación de Limpieza y

Mantenimiento, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 997/99, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 984/99

En la ciudad de Murcia a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por doña María Elena Alcaina Guzmán y doña Encarnación Belando Bernal, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Uno, dictada en proceso número 79/99 y otro, ha sido Ponente el Ilustrísimo señor Magistrado don José Luis Alonso Saura, que expresa el parecer de la Sala

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña María Elena Alcaina Guzmán y doña Encarnación Belando Bernal, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, de fecha 7 de mayo de 1999, en virtud de demanda interpuesta por las recurrentes contra don Ángel López Ruiz, doña Concepción Fernández Pujante, doña María Dolores Nicolás Garay, doña Encarnación Villaescusa López, doña Fuensanta Ros Abellán, doña Isabel López Mendoza, doña Rosa María Bonache y doña María Carmen García Orenes, y las empresas «Eulen, S.A.» y Sanatorio Quirúrgico San Carlos», en reclamación de despido y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilustrísimos señores don Francisco Martínez, Presidente; don José Luis Alonso, don Joaquín Ángel de Domingo. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Conservación de Limpieza y Mantenimiento, S.A., que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a once de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

12396 Rollo número 1.529/98. Sentencia número 989/99.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en sustitución reglamentaria.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma a los demandados María Antonia Vera Rodríguez, Carmen Valverde Fernández y Álamo Servicios, C.B., que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 1.529/98, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 989/99

En la ciudad de Murcia a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por doña María García García, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, dictada en proceso número 90/98, ha sido Ponente el Ilustrísimo señor Magistrado don Francisco Martínez Muñoz, que expresa el parecer de la Sala

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña María García García, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, de fecha 5 de junio de 1998, dictada en virtud de demanda interpuesta por la recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, la Mutua Mutuamur, don Juan Saura Yepes, doña María Antonia Vera Rodríguez y doña Carmen Valverde Fernández, en reclamación de grado de invalidez derivado de accidente de trabajo y confirmar, como firmamos, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilustrísimos señores don Francisco Martínez, Presidente; don José Luis Alonso, don Joaquín Ángel de Domingo. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, María Antonia Vera Rodríguez Carmen Valverde Fernández y Álamo Servicios, C.B., que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a once de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

12388 Juicio de cognición 126/98.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Cartagena a 25 de mayo de 1999.

El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena y su partido, pronuncia, en nombre de S. M. El Rey, la siguiente

Sentencia

En los autos de juicio de cognición número 126/98, seguidos a instancia de don Candelario Cerezuela González, representado por el Procurador don Antonio Luis Cárcelos Nieto y defendida por la Letrada doña Brígida Sánchez, contra don Manuel López Navarro, doña Gloria Moreno Cabrera y don Fernando Hernández Díaz, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Antonio Luis Cárcelos Nieto, en nombre y representación de don Candelario Cerezuela González, contra don Manuel López Navarro, doña Gloria Moreno Cabrera y don Fernando Hernández Díaz, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a don Manuel López Navarro, doña Gloria Moreno Cabrera y don Fernando Hernández Díaz a abonar a don Candelario Cerezuela González, la cantidad de trescientas treinta y una mil trescientas cincuenta y nueve pesetas (331.359 pesetas), en concepto de principal, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, incrementados en dos puntos desde la presente resolución, imponiendo a la parte demandada el abono de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a 4 de octubre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

12392 Separación número 10/99.

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos de separación 10/99, seguido en este Juzgado a instancia de Eulalia Martínez Egea, contra Francisco Ros Vera, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue: En la ciudad de Cartagena a doce de mayo de mil novecientos

noventa y nueve. El Ilustrísimo señor don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres pronuncia, en nombre del Rey, la siguiente sentencia, en los presentes autos de separación 10/99, promovidos por Eulalia Martínez Egea, representada por el Procurador Bienvenido Angosto Conesa, contra Francisco Ros Vera. Siguen fundamentos de Derecho, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa, en nombre y representación de doña Eulalia Martínez Egea, contra su cónyuge don Francisco Ros Vera, debo declarar y declaro la separación del indicado matrimonio y, en consecuencia la disolución del régimen económico matrimonial, acordando las siguientes medidas:

a) Otorgar la custodia de los hijos menores a la madre, pudiendo el padre tenerlos consigo fines de semanas alternos desde las 10 horas de la mañana del sábado hasta las 19 horas del domingo, la mitad de las vacaciones de Navidad y de las de Semana Santa y un mes durante las de verano.

b) Otorgar a la madre e hijos, el uso de la vivienda familiar y objetos de uso ordinario en ella, de la que deberá salir el marido con los enseres de uso personal.

c) El marido abonará a la esposa como contribución a los alimentos de Tomás y Francisco, 16.000 pesetas mensuales actualizables anualmente según las variaciones que experimente el IPC, cantidades que hará efectivas dentro de los 5 primeros días de cada mes.

No se hace expresa imposición de costas.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Una vez firme, líbrese de oficio testimonio de la misma para su inscripción en el Registro Civil correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Ros Vera, extiendo y firmo la presente en Cartagena a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

12393 Tercería mejor derecho número 70/98. Cédula de notificación.

Número: 70/98.

Procedimiento: Tercería mejor derecho.

De: Tesorería General de la Seguridad Social.

Procurador: Juan Cantero Meseguer.

Letrado: Desirée Pérez Ruzafa.

Contra: Renault Leasing de España, S.A. y José Piña Ávila.

Procurador: Francisco Carrasco Gimeno y

Letrado: Juan Antonio Cánovas Martínez y

En el procedimiento tercería mejor derecho 70/98, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca, a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social,

contra Renault Leasing de España, S.A. y José Piña Ávila, sobre tercería mejor derecho, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 213

En la ciudad de Lorca a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Juan Alcázar Alcázar, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca y su partido, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de menor cuantía sobre tercería de mejor derecho, seguido en este Juzgado bajo el número 70 del año 1998, y en el que han sido partes, como demandante, la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Cantero Meseguer y defendida por la Letrado doña Desirée Pérez Ruzafa, y como demandados, la mercantil «Renault Leasing de España, S.A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Carrasco Gimeno y defendida por el Letrado don Juan Cánovas Martínez y don José Piña Ávila, en situación procesal de rebeldía...

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Juan Cantero Meseguer, en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra Renault Leasing de España, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Carrasco Gimeno y don José Piña Ávila, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro el mejor derecho de la demandante para ver parcialmente satisfecho su crédito, concretamente por importe de trescientas treinta y nueve mil seiscientos noventa y tres pesetas (339.693 pesetas), correspondiente a la última anualidad vencida y no satisfecha, con el producto de los bienes embargados a don José Piña Ávila en el juicio ejecutivo 401 del año 1994, a instancia de Renault Leasing de España, S.A., y sin imponer el pago de las costas causadas a ninguna de las partes. La presente resolución no es firme y frente a la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, para conocimiento de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará por el señor Secretario de este Juzgado, certificación de las actuaciones principales, quedando el original en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando Justicia en nombre de Su Magestad El Rey, lo pronuncio, mando y firma. Firmado, Juan Alcázar Alcázar. Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Piña Ávila, extiendo y firmo la presente en Lorca a cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

12381 Juicio menor cuantía 206/96.

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio menor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número 206/96, a instancias de Hispamer

Servicios Financieros, establecimiento financiero de crédito, S.A., representado por la Procuradora doña Carmen Ortuño Muñoz, contra don Gabriel Marín Montesinos y doña Maravillas Marín Riquelme, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.262.250 pesetas de principal, ha acordado publicar el presente edicto para la notificación al referido demandado de la sentencia recaída en los autos referenciados, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Ortuño Muñoz, en nombre y representación de Hispamer Financiación Entidad de Financiación, S.A., contra don Gabriel Marín Montesinos y doña Maravillas Marín Montesinos, en situación de rebeldía, debo condenarlos y los condeno a que satisfagan a la actora la cantidad de un millón doscientas sesenta y dos mil doscientas cincuenta pesetas, soportando cada parte sus propias costas y las comunes por mitad. Siguen las firmas.

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido el presente en Molina de Segura a 14 de diciembre de 1998.—El Juez, Roque Bleda Martínez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Murcia

12382 Juicio de cognición 124/98.

En autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia, con el número 124/1998, a instancia de Telefónica de España, S.A., contra Juan Muñoz Tovar, se ha acordado requerir a dicha parte demandada, para que en el término de seis días presente en Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán suplidos a su costa por certificación del registro. Igualmente se le notifica que por la parte actora se ha designado Perito para el avalúo de los bienes embargados a don José María Martínez Abarca Artiz, para que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le tendrá por conforme con el nombrado.

Y para que sirva de requerimiento y notificación al demandado en paradero desconocido Juan Muñoz Tovar, expido la presente en Murcia a 21 de julio de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

12385 Procedimiento Art. 131 L.H., número 343/99.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 343/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., contra Juan Francisco Noguera Marín, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de marzo

del año 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de abril a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de mayo a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Número ocho.- Vivienda tipo A, situada a la izquierda, subiendo por la escalera de la segunda planta alzada del edificio, con una superficie útil de ochenta y nueve metros y noventa decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina con tendedero, baño, aseo y terraza. Sita en paraje El Parador, partido de Alquerías, término de Murcia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia VII, libro 60, folio 15, finca número 4.815, sección 3.ª, inscripción 2.ª

Tipo de subasta: Cuatro millones doscientas doce mil quinientas pesetas.

Dado en Murcia a 30 de septiembre de 1999.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

12384 Juicio ejecutivo 520/93.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 520/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Holloman, S.A. y Francisco Capel Gálvez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si su valor no excede de 200.000 pesetas y de veinte días en los demás casos, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 16 de diciembre; para la celebración de la segunda el día 13 de enero del año 2000, y para la celebración de la tercera, el día 15 de febrero del año 2000; todas ellas a las 11,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la correspondiente subasta, en la primera y en la segunda.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, dicho valor con una rebaja del 25%, y la tercera, será sin sujeción a tipo.

Sexto. Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo. Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Noveno. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, cuyo domicilio se desconozca y a los que no se les pudiese notificar los señalamientos.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana. Piso en primera planta de viviendas de que forma parte situado en Murcia, prolongación de la calle Jaime I el Conquistador, s/n., fue denominado en un principio número Uno, tiene una superficie total construida de ochenta y seis metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados. Está distribuido en hall,

comedor-estar, cuatro dormitorios, paso, baño, cocina y tendadero. Linda: Norte, el piso C-1 o k-1 de esta misma planta; Sur, calle nueva en proyecto; Este, el piso M-1 de esta planta, y Oeste, con la calle de los Pasos de Santiago.

Inscrita al libro 76, folio 77 del Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia. Finca número 5.484.

Valor: Siete millones de pesetas.

Dado en Murcia a 24 de septiembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

12386 Juicio ejecutivo 655/98.

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 655/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Térmica Murciana, S.L., contra Construcciones y Edificaciones Algeзамur, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 24 de enero del año 2000, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de febrero del año 2000, a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de marzo del año 2000, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.- Una fotocopiadora modelo Agfa X25-3. Valorada en 60.000 pesetas.

2.- Un ordenador modelo Fujitsu, S-600XP, con número de serie 93588011, con pantalla y su correspondiente teclado. Valorado en 100.000 pesetas.

3.- Una impresora H.P. Desjet 670C, número ES78LIBOCZ. Valorada en 25.000 pesetas.

4.- Un aparato de aire acondicionado, marca Yueu. Compuesto de consola y aparato exterior. Valorado en 75.000 pesetas.

Dado en Murcia a 27 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—El Secretario accidental.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

12387 Procedimiento ejecutivo 229/97.

Número: 229/97.

Procedimiento: Ejecutivo.

De Suministros Hoteleros García.

Procurador: Sr. Pérez Cerdán.

Contra Joaquín Carmona Abellán.

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 386.982 pesetas.

Asimismo se ha formulado propuesta de liquidación de intereses que asciende a la cantidad de 148.139 pesetas.

De dicha tasación de costas y propuesta de liquidación de intereses se da vista a don Joaquín Carmona Abellán, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Murcia a 6 de octubre de 1999.—El Secretario.

Instrucción número Cuatro de Murcia

12394 Juicio de faltas número 707/99.

La Ilustrísima señora doña Carmen Mérida Abril, Magistrada Juez de Instrucción número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento juicio de faltas 707/99, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia por lesiones, por medio del presente se notifica el fallo de la sentencia de fecha 28 de junio de 1998, a Juan Bobeda Fojo, con D.N.I. número 44.808.794, nacido el 31-10-75, hijo de Juan Antonio, y cuyo domicilio se ignora, siendo el fallo de la sentencia el siguiente: «Debo absolver y absuelvo a Ángel Hernández Riquelme y Juan Bobeda Fojo, de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación, plazo durante el cual las actuaciones se hallarán en esta Secretaría a disposición de las partes, debiendo formalizarse el recurso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos quedando el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia a trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

De lo Social número Seis de Murcia

12398 Ejecución número 60/99-A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 60/99-A, a instancia de Encarnación Sánchez Molina, contra la empresa Agencia de Transportes Cargomur, S.L., habiéndose dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

Auto

En Murcia a 11 de octubre de mil novecientos noventa y nueve y S.S.^a dice: Se tiene por instada la ejecución de Agencia de Transportes Cargomur, S.L., procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento de pago, embargo de bienes de la empresa ejecutada Agencia de Transportes Cargomur, S.L., en cuantía suficiente para garantizar el principal reclamado, ascendente a la suma de 1.285.014 pesetas, más otras 218.452 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación, se fijan para intereses y costas delegándose para la práctica de tal diligencia en el Agente Judicial, asistido del Secretario u Oficial, a quienes servirá esta resolución de mandamiento en legal forma, incluso para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuere preciso. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días, sin perjuicio de su efectividad. Así lo acuerda y firma el Ilustrísimo señor Magistrado Juez don José Alberto Beltrán Bueno, titular del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, de lo que doy fe. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Agencia de Transportes Cargomur, S.L., actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L. que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de ese Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia a 11 de octubre de 1999.—La Secretaria.

De lo Social número Seis de Murcia

12397 Ejecución número 59/99-A.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 59/99-A, a instancia de Pascual Juliá

Sánchez, contra la empresa Terrazos Santa Ana, S.L., habiéndose dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

Auto

En Murcia a 11 de octubre de mil novecientos noventa y nueve y S.S.^a dice: Se tiene por instada la ejecución de Terrazos Santa Ana, S.L., procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento de pago, embargo de bienes de la empresa ejecutada Terrazos Santa Ana, S.L., en cuantía suficiente para garantizar el principal reclamado, ascendente a la suma de 767.367 pesetas, más otras 130.452 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación, se fijan para intereses y costas delegándose para la práctica de tal diligencia en el Agente Judicial, asistido del Secretario u Oficial, a quienes servirá esta resolución de mandamiento en legal forma, incluso para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuere preciso. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días, sin perjuicio de su efectividad. Así lo acuerda y firma el Ilustrísimo señor Magistrado Juez don José Alberto Beltrán Bueno, titular del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, de lo que doy fe. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Terrazos Santa Ana, S.L., actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L. que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de ese Juzgado, expido y firmo el presente en Murcia a 11 de octubre de 1999.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de San Javier

12389 Juicio verbal civil del automóvil número 419/95.

Número de identificación único: 30035 1 0100290/1990.

Procedimiento: Juicio verbal 419/1995.

Sobre: Juicio verbal.

De: Francisco Joaquín Martínez Vicente.

Procurador: Jaime García Navarro.

Contra: Tomás Esteban Méndez Comisión Liquidadora Andaluza Segur, Consorcio de Compensación de Seguros.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Encabezamiento:

En San Javier a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por el señor don Salvador Roig Tejedor, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil del automóvil, seguidos al número 419/95, a instancia de don Francisco Joaquín Martínez Vicente, representado por el Procurador señor García Navarro y asistido por el Letrado señor López Imbernón, contra don Tomás Esteban Méndez, Cía. Aseguradora Sociedad Andaluza de Seguros, Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, declarados en rebeldía procesal y Consorcio de Compensación de Seguros, defendido por el Letrado del Estado, señor Monreal Roig, sobre reclamación de indemnización por daños y perjuicios ocasionados en accidente de circulación de vehículos de motor.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador señor García Navarro, en representación de Francisco Joaquín Martínez Vicente, contra Tomás Esteban Méndez, Cía Aseguradora Sociedad Andaluza de Seguros, Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, declarados en rebeldía procesal y Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el señor Abogado del Estado, debo condenarlos y los condeno a que, solidariamente satisfagan a la actora la cantidad de 144.708 pesetas, a las que hay que deducir la franquicia legal de 70.000 pesetas, resultando el total de 74.708 pesetas, más los intereses legales contados a partir de la fecha de presentación de la demanda, con expresa condena en costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Tomás Esteban Méndez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

12383 Procedimiento Art. 131 L.H., número 50/98.

Doña María José Cañizares Castellanos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 50/98, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., contra Francisco José Valverde Sobrino, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 17 de diciembre de 1999, a las 11 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda: Que todos los licitadores, salvo el ejecutante, para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera: Los licitadores podrán participar en la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de enero del año 2000, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de febrero del año 2000, a las 11 horas de su mañana, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si las posturas fuesen inferiores al tipo de la segunda, podrán el actor que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca número 37.227, tomo 1.495, libro 425, folio 134, Registro de la Propiedad de Mazarrón. Tipo de subasta: 6.300.000 pesetas.

Finca número 37.229, tomo 1.495, libro 425, folio 136, Registro de la Propiedad de Mazarrón. Tipo de subasta: 6.150.000 pesetas.

Dado en Totana a 1 de septiembre de 1999.—La Secretaria, María José Cañizares Castellanos.

Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha

Sala de lo Social de Albacete

12390 Recurso de suplicación número 872/98.

Don Jesús Martínez Almazán, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha.

Hago saber: Que en el recurso de suplicación número 872/98, interpuesto por Servicios Brisa Castilla la Mancha, S.L., contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social de Cuenca, siendo recurrido por doña María del Carmen Ortega Martínez y otros, se ha dictado por esta Sala, en fecha cinco de julio de 1999, sentencia número 886, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos

Que con desestimación del recurso formulado por Servicios Brisa Castilla la Mancha, S.L., contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Cuenca, de fecha 11 de marzo de 1998, en los autos número 459/97, sobre reclamación de cantidad, procede su confirmación, condenando a la recurrente en las costas del mismo, que comprenden el pago de las minutas de honorarios de los Letrados de las partes impugnantes, en cuantía de 25.000 pesetas (veinticinco mil) pesetas para cada uno de ellos, así como condena a la pérdida de depósitos constituidos para poder recurrir.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha (Albacete).

Contra la anterior resolución cabe únicamente recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, dentro de los diez días siguientes a la notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste y le sirva de notificación en forma legal a Selva Limpiezas y Servicios, S.L., que se encuentra en ignorado paradero y que tuvo su último domicilio conocido en Murcia, calle Plaza de Santo Domingo, número 17, expido el presente que firmo y sello en Albacete, a trece de octubre de 1999.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

12379 Modificación de créditos número 12 al presupuesto de 1999.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14-10-99, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 12, mediante crédito extraordinario, dentro del actual presupuesto de 1999.

Lo que se hace público, estando de manifiesto el expediente en este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales, podrán formularse, respecto al mismo, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Abarán, 18 de octubre de 1999.—El Alcalde.

Águilas

12559 Licitación de obras. Expediente 107/99.

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 1999, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras de «Desbroce y limpieza del Monte del Castillo San Juan de las Águilas. Rutas de senderismo» financiada con fondos del Plan de Dinamización Turística, se expone a los efectos previstos en el artículo 79 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la siguiente licitación:

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Bienes y Obras Municipales.
- c) Número expediente: 107/99.

2.-Objeto y plazo del contrato

- a) Definición: La ejecución de las obras de «Desbroce y limpieza del Monte del Castillo, San Juan de las Águilas. Rutas de Senderismo».
- b) Plazo de ejecución: Un mes a contar desde la formalización del acta de comprobación de replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.-Tipo máximo de licitación

El presupuesto general de contrata, incluido I.V.A., y demás conceptos especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en la memoria valorada que hace las veces de proyecto técnico se estipula en la cantidad de 6.064.429 pesetas.

5.-Garantías

- a) Provisional: 121.289 pesetas.
- b) Definitiva: 242.578 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

- a) Dependencia: Negociado de Bienes y Obras Municipales.
- Plaza de España, 14-3.º
30880 Águilas (Murcia).

Teléfono: 41 88 23, de lunes a viernes no festivos hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

- b) Horario: De 8 a 13 horas.

7.-Requisitos específicos

- a) Del contratista: Los de capacidad y solvencias técnica, profesional y económica señaladas en las respectivas cláusulas del pliego.
- b) Del suministro: Los especificados en la documentación técnica que obra en el expediente.

8.-Presentación de ofertas y modelo de proposición

- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de lunes a viernes y de 8 a 13 horas (caso de coincidir en sábado o festivo se ampliará al siguiente día hábil).
- b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

Plaza de España, 14-3.º 30880 Águilas (Murcia).

Teléfonos: 968-418812, 823, 846, de lunes a viernes no festivos hasta la fecha límite de presentación de ofertas, en horario de 8 a 13 horas.

- d) Modelo de proposición: El especificado en la cláusula final del pliego.

9.-Apertura pública de ofertas

- a) Órgano: Mesa de Contratación.
- b) Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial o local municipal que se habilite al efecto.
- c) Hora y fecha: A las 12 horas del cuarto día hábil siguiente al de terminación del plazo presentación de ofertas (caso de coincidir en sábado se realizaría el siguiente día hábil).

10.-Gastos de anuncios

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación, incluidos los que genere la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán por cuenta del adjudicatario.

Águilas, 19 de octubre de 1999.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

12560 Licitación de obras. Expediente Comp./POS/99.

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 1999, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la realización de las obras de «Pavimentación calle San Indalecio y otras» incluidas en el Plan Complementario al de Obras y Servicios Municipales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999, se expone a los efectos previstos en el artículo 79 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la siguiente licitación:

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Bienes y Obras Municipales.
- c) Número de expediente: Compl/POS/99.

2.-Objeto y plazo del contrato

a) Definición: La ejecución de las obras de «Pavimentación calle San Indalecio y otras».

b) Plazo de ejecución: Cinco meses a contar desde la formalización del acta de comprobación de replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.-Tipo máximo de licitación

El presupuesto general de contrata, incluido I.V.A., y demás conceptos especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto técnico se estipula en la cantidad de 14.424.758 pesetas.

5.-Garantías

a) Provisional: 288.495 pesetas [quedan exentos de su depósito aquellos licitadores que acrediten con el correspondiente documento su siguiente clasificación de Contratista del Estado (Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28/6/991): Grupo B; Subgrupo 2; Categoría c).

b) Definitiva: 576.990 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

a) Dependencia: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

Plaza de España, 14-3.º

30880 Águilas (Murcia).

Teléfono: 41 88 23, de lunes a viernes no festivos hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

b) Horario: De 8 a 13 horas.

7.-Requisitos específicos

a) Del contratista: Los de capacidad y solvencias técnica, profesional y económica señaladas en las respectivas cláusulas del pliego.

b) Del suministro: Los especificados en la documentación técnica que obra en el expediente.

8.-Presentación de ofertas y modelo de proposición

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de lunes a viernes y de 8 a 13 horas (caso de coincidir en sábado o festivo se ampliará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

Plaza de España, 14-3.º 30880 Águilas (Murcia).

Teléfonos: 968-418812, 823, 846, de lunes a viernes no festivos hasta la fecha límite de presentación de ofertas, en horario de 8 a 13 horas.

d) Modelo de proposición: El especificado en la cláusula final del pliego.

9.-Apertura pública de ofertas

a) Órgano: Mesa de Contratación.

b) Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, o local municipal que se habilite al efecto.

c) Hora y fecha: A las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo presentación de ofertas (caso de coincidir en sábado se realizaría el siguiente día hábil).

10.-Gastos de anuncios

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación, incluidos los que genere la inserción del

presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán por cuenta del adjudicatario.

Águilas, 19 de octubre de 1999.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas**12561 Contratación de suministro. Expediente 74/99.**

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 1999, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la realización del suministro consistente en «Materiales para alumbrado público en la Colonia-Paseo Marítimo de Poniente» financiada con fondos del Plan de Dinamización Turística, se expone a los efectos previstos en el artículo 79 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, la siguiente licitación:

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

c) Número expediente: 74/99.

2.-Objeto y plazo del contrato

2.a) Definición: La realización del suministro consistente en la adquisición de «Materiales para alumbrado público en La Colonia-Paseo Marítimo de Ponientes Águilas. Rutas de Senderismo».

2.b) Plazo de ejecución: Treinta días naturales a partir de la formalización de la adjudicación en documento administrativo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

3.a) Tramitación: Urgente.

3.b) Procedimiento: Abierto.

3.c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

4.a) 17.707.400 pesetas, incluido I.V.A.

5.-Garantías

5.a) Provisional: 354.148 pesetas.

5.b) Definitiva: 708.296 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

6.a) Dependencia: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

Plaza de España, 14-3.º

30880 Águilas (Murcia).

Teléfono: 41 88 23, de lunes a viernes no festivos hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos

7.a) Del contratista: Los de capacidad y solvencias técnica, profesional y económica señaladas en las respectivas cláusulas del pliego.

7.b) Del suministro: Los especificados en la documentación técnica que obra en el expediente de su razón.

8.-Presentación de ofertas y modelo de proposición

8.a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, hasta las 13 horas.

8.b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.c) Lugar de presentación: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

Plaza de España, 14-3.ª planta. 30880 Águilas (Murcia).

Teléfonos: 968-418812, 823, 846, de lunes a viernes no festivos hasta la fecha límite de presentación de ofertas, en horario de 8 a 13 horas.

8.d) Modelo: El especificado en la cláusula final del pliego.

9.-Apertura pública de ofertas

9.a) Lugar: El mismo que el de presentación de ofertas.

9.b) Hora y fecha: A las 12 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo presentación de ofertas.

10.-Gastos de anuncios

10.a) El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación, incluidos los que genere la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», serán por cuenta del adjudicatario, así como cuantos otros se especifiquen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Águilas, 19 de octubre de 1999.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Blanca

12377 Modificación ordenanzas fiscales año 2000: Aprobación provisional.

Habiéndose aprobado inicialmente, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Blanca el día 6 de octubre de 1999, la modificación de las ordenanzas fiscales que abajo se detallan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, se someten éstas a información pública durante un plazo de treinta días para que los interesados formulen alegaciones. Transcurrido el plazo anterior, si no se presentaren, la aprobación se entenderá definitiva. Las ordenanzas fiscales que se modifican son las que siguen con los números que se indican:

1.1.-Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

1.2.-Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

1.3.-Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Blanca, 13 de octubre de 1999.—El Alcalde-Presidente, Rafael Laorden Carrasco.

Cehegín

12428 Nombramiento de Miembros de la Comisión de Gobierno, Delegación de Competencias de la Alcaldía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público para general conocimiento que la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, ha promulgado la Resolución Jurídica número 497/1999, de 7 de julio, sobre nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno, Delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma y establecimiento de su Régimen de Sesiones, cuya parte dispositiva íntegra, se contiene en el anexo 1.

Cehegín, 1 de septiembre de 1999.—Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

RESUELVE:

PRIMERO.-Designar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes señores Concejales y Tenientes de Alcalde, que compondrán junto a esta Presidencia:

-D. PEDRO JOSÉ CHICO RUIZ.

-D. JUAN DE DIOS FERNÁNDEZ MATA LLANA.

-D. FRANCISCO ROCAMORA DE MAYA.

-D. RAFAEL FRANCISCO LORENCIO RAMÍREZ.

-D.ª MARÍA ISABEL DE GEA DE MAYA.

SEGUNDO.-Determinar las competencias que corresponden a la Comisión de Gobierno, en la forma siguiente y bajo las distintas modalidades que se expresan:

A) EN MATERIA DE ASISTENCIA A LA ALCALDÍA Y OTROS ÓRGANOS.

1. La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones propias.

2. La asistencia a los Tenientes de Alcalde, designados por esta Alcaldía, en sus funciones, cuando sustituyan a la Alcaldía en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

3. La asistencia a los Delegados de la Alcaldía en el ejercicio de competencias propias de ésta, ejercidas por aquellos en virtud de delegación conferida.

B) COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA:

1. Respecto de las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las siguientes:

a) Designar, de entre sus miembros Tenientes de Alcalde, a quien deba ejercer la Representación del Ayuntamiento ante terceros en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de la Alcaldía, sin que esta hubiere efectuado delegación de sus funciones.

b) Autorizar, disponer y reconocer gastos, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para el ejercicio de sus propias competencias, hasta un límite cuantitativo máximo del 5 por 100 de los recursos ordinarios consignados en el presupuesto.

c) El reconocimiento y liquidación de las obligaciones contraídas legalmente por otros órganos municipales, cuando excedan del 0,1 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, cuando no alcanzando dicho límite así se disponga puntualmente por la Alcaldía o cuando correspondan a gastos autorizados y/o dispuestos por los Delegados de la Alcaldía, en virtud de lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, con independencia de su cuantía.

d) Nombrar a los funcionarios que usen armas.

e) Sancionar a los funcionarios de la Institución salvo en el caso de que fueren habilitados de carácter nacional o que la sanción consista en despido, destitución o separación del servicio.

f) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas cuando no requieran actuación de urgencia y salvo que las mismas fuesen de competencia del Pleno de la Corporación.

g) Sancionar las faltas de desobediencia a la Autoridad, por infracción de Ordenanzas Municipales, y en general todas las infracciones probadas en el trámite de expediente sancionador, salvo en los casos en que tal competencia se encuentre atribuida a otros órganos municipales en las propias Ordenanzas o normas vulneradas o en la legislación general.

h) Aprobar expedientes de contratación, licitación, adjudicación o concesión de obras, contratos de gestión de

servicios, de suministros, de consultoría y asistencia técnica a los servicios municipales o de trabajos específicos y concretos no habituales en la Administración, cuando tal competencia venga atribuida por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, a la Alcaldía, así como promover e impulsar sus trámites respecto de aquellos incoados para satisfacer las necesidades derivadas del ejercicio de sus propias competencias, salvo que otro órgano de la entidad lo hubiere hecho previamente.

i) Resolución de expedientes de:

-Obras Mayores y de Nueva Planta y en general las que precisen de proyecto técnico, según el ordenamiento legal vigente.

-Licencias definitivas de ocupación de puestos en el Mercado de Abastos y licencias provisionales de ocupación en la misma instalación municipal.

-Licencias de Asentadores para Puestos de la Lonja Municipal de Contratación.

-Establecimiento de kioscos en la vía pública.

-Concesión de paradas de taxi y vehículos de alquiler.

-Instalación, en terrenos de uso público, de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, excepto cuando lo fueren con motivo de fiestas patronales, de barrios o pedanías.

-Vados o reserva de aparcamiento.

-Uso del Escudo o Bandera Municipal, en placas, patentes y otros distintivos.

-Resolución de otros expedientes incoados a instancia de particulares, cuya competencia propia corresponda a la Alcaldía o por delegación de ésta, a los Delegados de la Alcaldía, cuando por su complejidad o circunstancias excepcionales, dichos órganos decidan someterlos a consideración de la Comisión de Gobierno, para la adopción de decisiones colegiadas sobre los mismos.

-Concesión de subvenciones, siempre que su cuantía no exceda de los créditos consignados en el presupuesto a tal fin, ni del 5 por 100 de los recursos ordinarios de la Institución, ni corresponda como competencia al Pleno de la Corporación.

2. Respecto de las funciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las siguientes:

a) La organización de los servicios de Tesorería y Recaudación de la Entidad.

b) El nombramiento de funcionarios que adquieran tal condición por aplicación de cualquier procedimiento de ingreso, aunque exista propuesta de un Tribunal Calificador; la concesión de jubilaciones y excedencias a los funcionarios y empleados de la Corporación; la corrección de funcionarios cuyo nombramiento no esté atribuido a otra Administración, siempre y cuando no consistan en separación del servicio, destitución o despido; la suspensión preventiva por causa justificada, de los funcionarios con habilitación de carácter nacional; y la concesión de recompensas o felicitaciones a quienes no les hubiesen sido otorgadas por el Pleno o la Alcaldía con la misma motivación.

c) El desarrollo y la gestión económica de Presupuesto Municipal, respecto a los gastos que la Comisión realice para su propio funcionamiento y ejecución de las competencias asumidas, así como la liquidación y reconocimiento de derechos tributarios en vía ordinaria, la aceptación de subvenciones, ayudas, legados o donaciones que requieran aportación

complementaria municipal para el completo logro de sus fines, en la medida en que la Comisión, en base a otras delegaciones conferidas, disponga de capacidad para autorizar el gasto que la aportación municipal comporte.

3. Respecto de las funciones propias de la Alcaldía en materia de operaciones financieras previstas en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, las siguientes:

a) La aprobación de expedientes de concertación de operaciones de tesorería, con duración no superior a un año y por un montante no superior al 5 por 100 de los recursos ordinarios liquidados del último ejercicio presupuestario liquidado.

b) La valoración, fijación de condiciones y resolución de expedientes de quitas y esperas.

TERCERO.- Establecer el régimen de sesiones de la Comisión de Gobierno, en la forma siguiente:

1. La Comisión de Gobierno celebrará sesión ordinaria todos los lunes laborables del año a las diecinueve horas en primera convocatoria y a las veinte horas en segunda convocatoria.

2. Asimismo, celebrará sesión extraordinaria, sin sujeción a un calendario u horario concreto, cuando el desenvolvimiento de los asuntos municipales así lo aconseje.

3. Igualmente celebrará las reuniones deliberantes que la Alcaldía convoque, a iniciativa propia o a solicitud de los Delegados nombrados por aquella, al objeto de dictaminar, conforme a lo previsto en los artículos 112.5 y 113.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los asuntos que deban de resolver aquellos.

4. Las sesiones y reuniones deliberantes de la Comisión de Gobierno no serán públicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Notifíquese esta Resolución Jurídica a los señores Concejales designados miembros de la Comisión de Gobierno, mediante entrega de copia compulsada de la misma.

QUINTO.- Publíquese esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de acuerdo con lo previsto en el artículo 44. 2, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

SEXTO.- Dése cuenta al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que celebre.

Lo mandó y firma el señor Alcalde- Presidente, don Pedro Abellán Soriano, ante mí, el Secretario General Accidental de la Corporación, don Matías Gabarrón Gómez, en la ciudad de Cehegín a siete de julio de mil novecientos noventa y nueve, de lo que CERTIFICO».

Fortuna

12380 Aprobación inicial del expediente número 1 de modificación de créditos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 11 de octubre de 1999, aprobó inicialmente el expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto General de 1999, mediante transferencias entre partidas pertenecientes a distinto grupo de función.

El expediente, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones por los interesados. En ausencia de éstas, el acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Fortuna, 13 de octubre de 1999.—El Alcalde, Matías Carrillo Moreno.

La Unión

12567 Contratación mediante subasta de la obra denominada «Obras de reparación de las fachadas del Palacio del Festival del Cante de las Minas».

El Ayuntamiento de La Unión aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación por el procedimiento de subasta y con carácter de urgencia, de la obra denominada: «Obras de reparación de las fachadas del Palacio del Festival del Cante de las Minas».

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: 5.519.815 pesetas.

Clasificación contratista: No se exige clasificación.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Fianza provisional: 110.396 pesetas.

Fianza definitiva: 220.793 pesetas.

Se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien las licitaciones se aplazarán cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Proposiciones económicas y lugar de presentación: Se ajustarán a los modelos establecidos en el pliego de condiciones económico-administrativas y se presentarán junto al resto de documentación exigida, en el negociado de Contratación del Ayuntamiento de La Unión, sito en la calle Salvador Pascual, número 16, en el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 13 horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

El proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas particulares, se encuentran en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de La Unión, al objeto de ser examinados por los interesados.

Apertura de proposiciones: Será pública y tendrá lugar en el Ayuntamiento de La Unión, el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 8,30 horas. En caso de que sea sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

La Unión, 22 de octubre de 1999.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

Murcia

12426 Gerencia de Urbanismo. Gestión-expropiación 1683GE99.

Aprobación de la relación de bienes y derechos e inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los mismos,

afectados de expropiación para la ejecución del proyecto complementario de obras de conexión viarias y rodado peatonal, al proyecto de urbanización codificado del Plan Parcial Industrial de Cabezo de Torres.

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 30 de septiembre de 1999, ha aprobado el Proyecto Complementario de Obras de Conexión Viaria y Rodado peatonal, al Proyecto de Urbanización Modificado del Plan Parcial Industrial de Cabezo de Torres, Unidad de Ejecución 2.^a, a la vez que ha aprobado la relación de bienes y derechos e inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los mismos.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas: -Parcela número 1 de don Asensio Sabater Valverde, de 289 metros cuadrados de terreno, valorado en 593.250 pesetas.

-Parcela número 2 de propietario desconocido (Bartolomé Sabater Molina), de 628 metros cuadrados de terreno, valorado en 1.450.680 pesetas.

-Parcela número 3, de doña Dolores Rabadán Sánchez e Hijos (Sánchez Rabadán), de 412 metros cuadrados de terreno, valorado en 605.640 pesetas.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión urbanística, y formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de su parcela, del titular, estado material o legal de la misma o sobre la procedencia de la expropiación.

Murcia, 14 de octubre de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

12516 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de siete puestos de Conductor Bombero.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha Convocatoria:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en los tableros de anuncios de la Casa Consistorial.

Segundo.- La Comisión de Valoración está constituida de la siguiente forma:

Presidente: D. REMIGIO LÓPEZ MARTÍNEZ, Concejal Delegado de Comercio, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil.

Vocales:

-D. ANTONIO SÁNCHEZ CARRILLO, en representación del Grupo Municipal del P.P.

-D. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ ALEGRE, en representación del Grupo Municipal del P.S.O.E.

-D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ ALBALADEJO, en representación del Grupo Municipal de I.U.

-D. FRANCISCO BURILLO MARÍN, en representación del Servicio de Personal.

-D. DIEGO GARCÍA ZAPATA, en representación del Servicio.

-D. ANTONIO PAÑOS RUIZ, en representación de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: D. JOSÉ LUIS VALENZUELA LILLO, o funcionario en quien delegue.

Tercero.- Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región. Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición de la Comisión de Valoración.

Murcia, 20 de octubre de 1999.—El Alcalde.

San Javier

12378 Aprobado expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario.

Aprobado inicialmente por Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 1998, un expediente de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario; se expone al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, previo anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En San Javier, 19 de octubre de 1998.—El Alcalde accidental, Manuel Martínez Olmos.

San Javier

12568 Cobranza en periodo voluntario.

El Excmo. señor Alcalde del Ayuntamiento de San Javier, don José Hernández Sánchez.

Hace saber: Que, durante dos meses a contar desde la fecha de publicación del presente edicto de cobranza en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 1999.

El pago se podrá realizar en días hábiles y en horas laborales en la Oficina de Recaudación, sita en la calle Andrés Baquero, número 4 de San Javier. Se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de entidades bancarias calificadas (artículo 90 R.G.R.).

Transcurridos los indicados plazos se iniciará el procedimiento de apremio, procediéndose al recargo del 20% establecido en el artículo 97 del R.G.R.

Lo que se publica para general conocimiento en San Javier, 25 de octubre de 1999.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Pedro del Pinatar

12566 Licitación ejecución de obras.

Objeto: Ejecución de las Obras de Instalación de Alumbrado Público en calle Campoamor de San Pedro del Pinatar.

Procedimiento: Concurso urgente por procedimiento abierto.

Precio: 10.097.242 pesetas.

Garantía provisional: 201.945 pesetas.

Garantía definitiva: 403.890 pesetas.

Presentación proposiciones: En la Secretaría General del Ayuntamiento durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio, en caso de terminar el plazo en sábado se prorrogará al día hábil siguiente.

Exposición pliego y del proyecto técnico de las obras: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes al presente anuncio podrán presentarse alegaciones al mismo.

Modelo de proposición, publicidad pliego y criterios objetivos del concurso: A disposición en la Secretaría General del Ayuntamiento durante los días hábiles desde la publicación del presente anuncio hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, en horario de oficina.

Apertura de proposiciones: A partir de las doce horas del cuarto día hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en caso de concluir el término del plazo en sábado se trasladará al día hábil siguiente.

En San Pedro del Pinatar, 15 de octubre de 1999.—El Alcalde-Presidente accidental, Juan Garnés Bermúdez.